

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LXII — Nº 8.652	Salta, 19 de octubre de 1970	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805
EDICION DE 40 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.058.191
APARECE LOS DIAS HABILES			

HORARIO <hr/> Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL Registrá el siguiente horario: LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas	Coronel (R.E.) RAUL P. AGUIRRE MOLINA Gobernador	SECRETARIA DE PRENSA <hr/> Dirección de Publicaciones ZUVIRIA 538 TELEFONO Nº 14780
	VICTOR J. CORNEJO ISAMENDI Ministro de Gobierno	RICARDO GREYER (h.) Ministro de Economía

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténgase para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se

constatare alguna negligencia al respecto (nacándose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57
Decreto Nº 1426/68

Para la publicación de **BALANCES DE SOCIEDADES** se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a **IMPRESA DE LA PROVINCIA** para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por \$ 100,00 Pesos Ley 18.188. Vencido el plazo establecido a la parte interesada, ésta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0.20
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	0.30
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	0.50
Número atrasado de más de 3 años hasta .. 5 ..	0.80
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	1.20
Número atrasado de más de 10 años ..	1.50

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 6,00	Semestral	\$ 14,00
Trimestral	„ 9,00	Anual	„ 27,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de (0,80) ochenta centavos el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 1,00 (un peso) por centímetro utilizado y por columna.

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de 0,06 (seis centavos),

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de \$ 4,00) cuatro pesos.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta	Excedente	Hasta	Excedente	Hasta	Excedente
	10 días		20 días		30 días	
Sucesorios	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Posesión Treintañal y Deslinde	27,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Remates de Inmuebles y Automotores	23,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Otros Remates	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Edictos de Minas	22,00	120 cm.				
Contratos o Estatutos Sociales	0,9	(la palabra)				
Balances	12,00	70 cm.	24,00	150 cm.	33,00	230 cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos ...	14,00	90 cm.	28,00	120 cm.	54,00	180 cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág. Nº

M. de Gobierno Nº 360 del 6-10-70 — Apruébase el reglamento que fija el régimen disciplinario para la Direc. de Inst. Penales de la Pcia. 5241

RESOLUCIONES

M. de B. Social Nº 108 del 7-10-70 — Acéptase la donación de elementos donados por la Cooperadora Asist. de la Capital al Policlínico San Bernardo. 5248

EDICTO DE MINA

Nº 4872 — De Timoteo Novaro Espinosa. Expte. Nº 6579-E. 5253
 Nº 4827 — De Gerardo Díaz. Expte. Nº 7510-D 5253
 Nº 4826 — De Simona Díaz de Díaz. Expte. Nº 7511-D 5254

LICITACION PUBLICA

Nº 4897 — De Banco de la Nación Argentina 5254
 Nº 4854 — De Ministerio de Bienestar Social 5254

	Pág. Nº
Nº 4815 — De Direc. de Viviendas y Arquitectura	5254
Nº 4793 — Instituto Nacional de Salud Mental. Lic. Nº 1/71	5254
Nº 4791 — Direc. de Vialidad de Salta. Lic. Nº 12/70	5254

EDICTO CITATORIO

Nº 4913 — De Benigno Morales e Isaac Jorge Luis	5255
Nº 4912 — De Benigno Morales	5255
Nº 4911 — De Edmundo César Lávaque y María Teresa Sales de Lávaque	5255
Nº 4910 — De Ricardo Nemecio Perera Quintana	5255
Nº 4889 — De María López de González y Cía. S.R.L.	5255
Nº 4860 — De Evaristo Valle	5255
Nº 4859 — De Segundo Zalazar	5255
Nº 4858 — De Segundo Zalazar	5256
Nº 4857 — De Segundo Zalazar y Ventura Beltrán Solís	5256
Nº 4856 — De La Población S.C.A.	5256
Nº 4843 — De María Amparo Monge y otros	5256
Nº 4842 — De Bernardo Fernández y Sra.	5256
Nº 4820 — De María Luisa Canetti de Buitrago y otros	5257

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 4924 — De José Russo	5257
Nº 4923 — De Leopoldo Moya	5257
Nº 4918 — De Felipa Clara Saravia de García	5257
Nº 4892 — De Salomón Dib	5257
Nº 4891 — De Rodríguez, Jacinto y Rodríguez, Telésfora Avalos de	5257
Nº 4890 — De Justina Adelma Gutiérrez de López	5257
Nº 4886 — De Rumualda Vacafior	5257
Nº 4885 — De Gidio Agustín Marino Marchetti	5257
Nº 4866 — De Calletano Alfredo Funes	5258
Nº 4864 — De Lorenzo Castillo	5258
Nº 4863 — De Antonia Mummolo de Mosca	5258
Nº 4861 — De Juan López	5258
Nº 4851 — De Félix Gutiérrez	5258
Nº 4849 — De Robustiano Manero	5258
Nº 4844 — De Nelly Egea Carrión de Briones	5258
Nº 4840 — De Horacio Vicente ú Horacio Alemán	5258
Nº 4838 — De Lorenzo Dolcet	5258
Nº 4837 — De Adolfo Clauré	5258
Nº 4836 — De Clemencia Ruiz	5258
Nº 4813 — De Rafael Andrés Chocobar	5258
Nº 4774 — Filomeno Rufino Rueda	5259
Nº 4764 — López Pedro José	5259
Nº 4755 — Santos Sandobal	5259
Nº 4753 — De Adrián Pastrana	5259
Nº 4749 — De Francisco Diez Martínez	5259
Nº 4748 — De Arielo Paterlini	5259
Nº 4746 — De María Virginia Outes de Leguizamón	5259

REMATE JUDICIAL

Nº 4931 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Garovaglio y Zorraquín Ltda. S.A. vs. Flores, Oscar	5259
Nº 4928 — Por Raúl Racioppi. Juicio: C.E.S.R.L. vs. Hadad, E.	5260
Nº 4927 — Por Raúl Racioppi. Juicio: D.R.E. vs. B.A.	5260
Nº 3926 — Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Moreno Raúl vs. Sartini A.	5260
Nº 4925 — Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Lerma S.A. vs. Giunta A.	5260
Nº 4921 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Martín Víctor y otro vs. Fresco Carlos	5260
Nº 4920 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: L.H.S.A. vs. Claudio Fabián y otro	5260
Nº 4919 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: M.S.S.R.L. vs. Córdoba, Julio C. y otro	5261
Nº 4917 — Por Mario J. Ruiz de los Llanos. Juicio: Barrionuevo, Felipe S. vs. Julio Lajad	5261
Nº 4908 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Sina Automotores S.R.L. vs. Juan Carlos Acevedo	5261
Nº 4907 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Eduardo P. Boyadjian y Cía. S.R.L. vs. César Bautista Pascuttini	5261
Nº 4906 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Ejec. Prend. c/Vara, Silvio	5261
Nº 4905 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Ejec. Prend. c/Felipa V. O. de Cardozo y otro ...	5261

	Pág. Nº
Nº 4904 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Ejec. Prend. c/Figueroa Francisco José	5262
Nº 4903 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Ejec. Prend. c/Silverio Bacilio Segundo	5262
Nº 4902 — Por Justo C. Figueroa Cornejo. Juicio: Briones y Cía. S.R.L. vs. Juri Issa ..	5262
Nº 4900 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Ejec. Prend. c/Rivadeneira, S. Angel	5262
Nº 4899 — Por Justo C. Figueroa Cornejo. Juicio: La Confianza Cía. Arg. de Seguros vs. Oviedo, Emilia M. T. de	5262
Nº 4898 — Por Justo C. Figueroa Cornejo. Juicio: Banco Regional del Norte Arg. vs. Diez Guillermo	5262
Nº 4884 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Ejec. Prend. c/Torres, Venancia C. y otro	5263
Nº 4881 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Ejec. Prend. c/Luis E. Guzmán y otro	5263
Nº 4880 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Ejec. Prend. c/Alberto A. Rioja y otro	5263
Nº 4878 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Tomás Hnos. vs. Ortiz, Agustín Amelio	5263
Nº 4877 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Inmuebles S.A. vs. Aníbal Galvalizi	5263
Nº 4874 — Por Arturo Salvatierra. Juicio: B.A.A. vs. Cornejo, Juan Esteban	5263
Nº 4869 — Por Juilio C. Herrera. Juicio: Casermeiro, Luis R. vs. Farfán, Víctor M.	5264
Nº 4868 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Automotores Sarmiento vs. Bartoletti, José	5264
Nº 4867 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Casermeiro, Luis R. vs. Cruz, Alemán A.	5264
Nº 4853 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Villarreal Fernando	5264
Nº 4848 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Giménez Serra, José vs. Solá Juan Nepomuceno .	5265
Nº 4834 — Por Arturo Salvatierra. Juicio: Singh Bissa vs. González, Virginia M. de	5265
Nº 4802 — Por Raúl Racioppi. Juicio: R.N. y R.R. vs. Mejías Manuel	5265
Nº 4759 — Por Carlos R. Avellaneda. Juicio: La Solución S.A. vs. Suc. de Ponce Eva o Arias Eva Ponce de León de	5265
Nº 4757 — Por Mario J. Ruiz de los Llanos. Juicio: Fassino Nelso Luis vs. José Bello- to y otro	5265
Nº 4728 — Por José Alberto Gómez Rincón. Juicio: Expte. Nº 9497/63	5266

POSESION VEINTEAÑAL

Nº 4835 — De García, Rosa Inocencia Tapia de	5266
Nº 4784 — Silvestre Martínez	5266
Nº 4782 — Anastasio Enriquez	5266
Nº 4781 — Ramón Gerardo y Luis Hugo Pauna	5266
Nº 4780 — Erdulfo Saravia	5267
Nº 4779 — Rafael Milagro Saravia	5267
Nº 4778 — Rafael Sansó	5267
Nº 4777 — Cuéllar Juan Antonio	5267
Nº 4775 — Balderrama Marcelino Isidoro	5267

INSCRIPCION DE MARTILLERO

Nº 4893 — De María del C. Nieva de García	5267
Nº 4798 — Ronald Antonio Coraita Spaventa	5268

CITACION A JUICIO

Nº 4930 — De Garovaglio y Zorraquín Ltda. vs. Flores, Oscar	5268
Nº 4797 — Lilia Ovejero de Terán	5268
Nº 4787 — Cristino Ibáñez	5268
Nº 4773 — María Esther Guaimás	5268

Sección COMERCIAL**CONTRATO SOCIAL**

Nº 4916 — De Tienda Güemes S.R.L.	5268
--	------

TRANSFERENCIA FONDOS DE COMERCIO

Nº 4855 — De Panificadora Modelo	5269
--	------

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 4932 — De Cía. Arg. de Seg. Anta S.A. Para el día 30-10-70	5270
Nº 4929 — De Centro Vecinal Villa Hernando de Lerma. Para el día 25-10-70	5270

	Pág. Nº
Nº 4922 — De La Confianza Cía. Arg. de Seg. S.A. Para el día 31-10-70	5270
Nº 4915 — De Caruso Cía. Arg. de Seg. S.A. Para el día 30-10-70	5271
Nº 4914 — De Coop. de Consumo Gral. Güemes Ltda. Para el día 8-11-70	5271
Nº 4901 — De Dinort S.A. Para el día 30-10-70	5271
Nº 4871 — De Sulfatera S.A. M.I.C. Para el día 28-10-70	5272
Nº 4845 — De La Población S.C.A. Para el día 31-10-70	5272
Nº 4841 — Norte S.A. Para el día 30-10-70	5272

Sección JURISPRUDENCIA

SENTENCIA

Nº 4933 — Juicio: Municipalidad de Salta vs. Valdez E.	5273
---	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 6 de octubre de 1970.

DECRETO Nº 360

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 50-4629.

Por las presentes actuaciones la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, eleva proyecto sobre régimen disciplinario para el citado establecimiento penal y solicita la correspondiente aprobación por parte del Poder Ejecutivo de la Provincia;

Por ello; atento a las cláusulas contenidas en el mismo y a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fojas 17 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el reglamento que fija el régimen disciplinario para la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, cuyo texto seguidamente se transcribe:

A) Las faltas disciplinarias que cometa el personal penitenciario de seguridad y defensa se clasificarán en leves, graves y muy graves, las que serán sancionadas como se indica a continuación:

- a) Faltas leves, con apercibimiento o arresto hasta cuatro días;
- b) Faltas graves, con apercibimiento, arresto de cinco a quince días o suspensión hasta cinco días;
- c) Faltas muy graves, con arresto de diez días y seis a treinta días, suspensión de seis a treinta días, baja o exoneración.

“B) El personal asistencial y el especial y de convenio, será sancionado de acuerdo a lo especificado en el decreto Nº 6.900/63 y en la Ley Nº 3957/64 o en cualquier otra que se dicte al respecto o reemplace a las mencionadas.

“C) El superior jerárquico tiene la obligación de corregir y/o sancionar al subalterno que falte a las leyes, reglamentos y disposiciones legales en vigencia, de acuerdo con sus facultades disciplinarias; en caso de que la gravedad de la falta exija sanción superior a las para él autorizadas, formulará el correspondiente parte escrito y firmado ante su superior inmediato a los fines que correspondan.

“El personal subalterno no está facultado para aplicar sanciones disciplinarias, pero tiene la obligación de velar por la disciplina y el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en la institución, por lo que, ante la comisión de una falta por personal de menor jerarquía, procederá a su inmediata corrección y a solicitar del oficial de quien depende la sanción disciplinaria correspondiente.

Si una falta fuere cometida en presencia de varios superiores, debe corregir y/o sancionar al infractor el de mayor grado o más antiguo.

Antes de aplicar el castigo, el superior jerárquico tiene la obligación de recibir el descargo, verbal o escrito, que al respecto formule el infractor, quedando a su juicio la sanción a imponer, de acuerdo a los antecedentes de aquél y a la gravedad de la infracción cometida, la que siempre deberá ser encuadrada entre las especificadas en este régimen.

“D) Las sanciones de suspensión que impongan los funcionarios penitenciarios, según sus facultades disciplinarias, deberán ser aprobadas por el Poder Ejecutivo.

Las sanciones de suspensión mayores de cinco días, baja y/o exoneración, deberán ser impuestas por el Poder Ejecutivo.

La notificación se hará en la planilla de castigo reglamentaria o en el decreto del Poder Ejecutivo, según corresponda.

De toda sanción disciplinaria se dejará constancia en el libro registro diario de castigos y en el legajo del causante, como

así también de toda modificación o novedad que la misma experimente.

E) Es facultad del director general de Institutos Penales y de los directores de unidades carcelarias, la remisión y conmutación de las sanciones disciplinarias impuestas por ellos y sus subordinados. La remisión de la sanción consiste en la eximición del cumplimiento de la misma y la conmutación consiste en la disminución del monto de la sanción o sustitución de ésta por otra más benigna.

La remisión o conmutación de la sanción, sólo hace a su cumplimiento, debiendo quedar constancia de la misma en el respectivo legajo personal.

La remisión o conmutación de la sanción no supone la reposición de efectos o la restitución de derechos en el orden patrimonial.

El perdón del damnificado no exime de la aplicación y cumplimiento de la sanción disciplinaria impuesta por la falta cometida.

Las sanciones disciplinarias impuestas por la comisión de faltas leves, podrán darse por cumplidas, cualquiera sea el estado de su ejecución, con motivo de festividades patrias, aniversario de la institución y otras importantes, siendo ésta una facultad del director general de Institutos Penales.

"F) El personal penitenciario que por cualquier causa fuere enjuiciado criminalmente, será suspendido en sus funciones hasta la sustanciación de la misma, debiendo ser reincorporado al servicio activo, con el mismo grado y orden escalafonario, si es absuelto de culpa y cargo y, dado de baja si fuere condenado, sin perjuicio del correspondiente sumario administrativo que se instruya al efecto.

Al culpable de dos o más faltas al régimen disciplinario de la institución, que aún no hayan sido sancionadas, se le aplicará el castigo que corresponda por la más grave, considerándose las demás como agravantes.

"G) Son agravantes de las faltas disciplinarias, las siguientes circunstancias:

Cuando por su trascendencia comprometen a la institución, su prestigio o el del personal penitenciario;

Cuando son reiteradas;

Cuando son colectivas;

Cuando se cometen en presencia de subalternos, internos o personas ajenas a la institución y en formación de tropas, con o sin armas;

Cuando se está bajo los efectos del alcohol o estupefacientes;

Cuando mayor sea la jerarquía del autor de la falta.

Son atenuantes de las faltas disciplinarias, las siguientes circunstancias:

Ser primario;

Gozar de buen concepto;

Haber impedido, atenuado o reparado eficazmente las consecuencias de la falta antes de haber sido sancionado o sumariado en su caso.

Declararse espontáneamente autor de la falta.

"H) Son consecuencias de las diferentes sanciones disciplinarias, las siguientes:

1) El personal sancionado con apercibimiento debe prestar especial atención a lo que le manifieste el oficial que lo aperciba a fin de asimilar la represión, observaciones y consejos del mismo;

2) El personal sancionado con arresto pierde el derecho a hacer uso de licencia, hasta tanto cumpla la sanción impuesta, permanece en la dependencia en que debe cumplirla y presta servicio normal;

3) El personal sancionado con suspensión deja de prestar servicio durante el tiempo que dura la misma y no percibe haberes y demás asignaciones que le correspondieren, por igual período de tiempo;

4) El personal sancionado con baja, deja de integrar los cuadros de la institución y pierde el estado penitenciario;

5) El personal sancionado con exoneración, deja de integrar los cuadros de la institución, pierde el estado penitenciario y no puede reingresar a la misma.

"I) El agente tendrá derecho a la justificación con goce de haberes, cuando su impuntualidad o inasistencia fuere causada por fenómenos meteorológicos especiales y por caso fortuito o fuerza mayor.

Las impuntualidades al horario de servicio e inasistencias al mismo que cometa el personal, serán sancionadas como se indica a continuación:

Las impuntualidades al horario de servicio.

como falta leve:

Primera a tercera inclusive, Apercibimiento.

Cuarta a sexta inclusive, Un día de arresto.

Séptima a octava inclusive, Dos días de arresto.

Novena a décima inclusive, Cuatro días de arresto.

Como falta grave:

Undécima, Diez días de arresto.

Duodécima a décimocuarta, inclusive, Quince días de arresto.

Como falta muy grave:

Décimo quinta a décimo sexta inclusive, Veinte días de arresto.

Décimo séptima a décimo octava inclusive, Veinticinco días de arresto.

Décimo novena a vigésima inclusive, Treinta días de arresto.

Cuando el agente cometa más de veinte impuntualidades en el año calendario, será sancionado previo sumario administrativo por falta muy grave.

Las inasistencias al servicio con aviso que cometa el personal en el año calendario, se sancionarán con planillas de castigo, acuerdo a lo siguiente:

Como falta leve:

Primera, Apercibimiento.

Segunda, Un día de arresto.

Tercera, Dos días de arresto.

Como falta grave:

Cuarta, Seis días de arresto.

Quinta, Diez días de arresto.

Sexta, Quince días de arresto.

Como falta muy grave:

Séptima, Veinticinco días de arresto.

Octava, Baja.

Las inasistencias sin aviso que cometa el personal en el año calendario se sancionarán con planilla de castigo, de acuerdo a lo siguiente:

Como falta leve:

Primera, Dos días de arresto.

Segunda, Cuatro días de arresto.

Como falta grave:

Tercera, Diez días de arresto.

Cuarta, Quince días de arresto.

Como falta muy grave:

Quinta discontinua, Treinta días de arresto.

Quinta continua, Baja.

Sexta discontinua, Baja.

"J) Habrá reincidencia de una misma o diversas faltas, cualquiera sea su naturaleza, cuando se cometieren dentro de los siguientes términos a contar desde la fecha en que se impuso la última sanción:

Apercibimiento, Tres meses.

Arresto, Seis meses.

Suspensión, Doce meses.

En las impuntualidades e inasistencias, no es aplicable el sistema ni los tiempos de este título.

"K) La acción por faltas disciplinarias prescribe en los siguientes términos:

Faltas leves, a los tres meses;

Faltas graves, a los doce meses;

Faltas muy graves, a los veinticuatro meses.

La prescripción de la acción comienza a la media noche del día en que se cometió la falta si fue instantánea o en que cesó de cometerse si fue continua.

La comisión de una nueva falta, sea ésta de la naturaleza que fuere, interrumpe la prescripción de la acción si se realiza dentro de los términos precedentemente indicados.

"L) El personal penitenciario de acuerdo a su jerarquía y grado, tiene las siguientes facultades disciplinarias:

	Apercib.	Arrestó hasta	Suspensión hasta
Director General	Si	30 días	5 días
Sub-Director Gral.	"	25 "	no
Dir. de la unidad	"	25 "	"
Prefecto mayor	"	20 "	"
Prefecto	"	15 "	"
Sub-prefecto	"	10 "	"
Alcaide mayor	"	8 "	"
Alcaide	"	6 "	"
Sub-alcaide	"	5 "	"
Adjutor mayor	"	4 "	"
Adjutor	"	3 "	"
Sub-adjutor	"	2 "	"

"LL) El Sub-director general y los directores de unidades carcelarias, están facultados para solicitar al director general la aplicación de suspensión, cuando así lo estimen necesario.

"M) Son faltas disciplinarias las que se indican a continuación:

a) Son faltas leves:

1) No guardar en todo lugar y en toda circunstancia, la actitud correcta que corresponde al uso del uniforme;

2) Presentarse en público o en sociedad de una manera incorrecta;

3) Tratar al público incorrectamente;

4) No tener aseo o prolijidad en el arreglo de su persona;

5) Usar prendas del uniforme desaseadas, en desorden, incompletas, con desperfectos o emplear prendas que no sean del mismo;

6) Faltar a la verdad sin incurrir en delito;

7) No saludar al superior, no devolver el saludo al subalterno y en general, no observar las prescripciones reglamentarias sobre el mismo;

8) No conservar la posición militar cuando se habla con un superior o se está en su presencia ;

9) Tomar asiento en presencia de un superior sin que éste se lo indique;

10) Hacer observaciones no autorizadas a las órdenes de un superior;

11) No concurrir con presteza al llamamiento de un superior;

12) Jugar de manos o dirigirse bromas en presencia de un superior, de internos o personas ajenas a la institución;

13) Fumar en presencia de un superior sin la autorización del mismo;

14) No mantener la debida disciplina en las fuerzas a su mando;

15) Impartir las órdenes de servicio sin la energía y la entonación necesarias o emplear un lenguaje falto de precisión y claridad;

16) Impartir órdenes del servicio por medio de un tercero, cuando deban impartirse personalmente;

17) Dejar de informar una solicitud, o no darle curso cuando tiene obligación de hacerlo;

18) No concurrir o llegar tarde a actos celebratorios de fiestas patrias u otras;

19) No dar conocimiento inmediato al superior de cualquier enfermedad o causa justificada que le impida concurrir al servicio;

20) No solicitar carpeta médica dentro de las dos horas siguientes al horario de entrada;

21) Excederse en las licencias reglamentarias y permisos sin causa debidamente justificada;

22) No guardar en formación la compostura debida, o estar desatento en la misma;

23) Usar armas en el servicio que no sean las que le provee la institución o que no están autorizadas por la superioridad;

24) No cumplir la vía jerárquica para concurrir ante un superior no inmediato;

25) Ser negligente en el cumplimiento de sus deberes reglamentarios o aquellos impuestos por disposiciones vigentes, o cumplir con negligencia las órdenes de sus superiores;

- 26) Tutearse en actos de servicio o tutearse con los internos;
- 27) No usar el cabello con el corte reglamentario y las uñas cortas y limpias;
- 28) No dar parte escrito a su superior inmediato de la intervención que le cupo en un hecho policial o judicial en el fuero penal, ajeno a la institución, que pueda afectar su buen nombre y honor;
- 29) Ser parcial o arbitrario para corregir a un subalterno en el ejercicio de sus facultades disciplinarias;
- 30) Encomendar a un subalterno tareas que no corresponden a su grado;
- 31) Adoptar actitudes inconvenientes o reñidas con el decoro con que en todo momento, circunstancia y lugar debe ser llevado el uniforme;
- 32) Usar lenguaje incorrecto o gritos innecesarios en el trato con otro personal penitenciario, con internos y con otras personas;
- 33) No dar cambio de domicilio dentro de las cuarenta y ocho horas de producido el mismo;
- 34) Ser negligente en el cuidado de los bienes de la institución y no mantener aseado su sector de trabajo;
- 35) No llevar en todo momento, circunstancia y lugar la credencial de personal penitenciario;
- 36) Presentarse ante un superior o pasar delante del mismo con las manos en los bolsillos o con el cubrecabeza colocado cuando lo deba hacer descubierto;
- 37) Penetrar en lugares cubiertos con el cubrecabeza colocado;
- 38) Permanecer en lugares ajenos a su tareas sin causa justificada;
- 39) No cumplir en los términos establecidos la tramitación de expedientes o actuaciones, o no llevar los libros correspondientes al día;
- 40) Gestionar, obtener o conceder prórroga de licencia sin observar las formalidades legales;
- 41) No efectuar en su debida oportunidad la declaración jurada de su patrimonio y alteraciones del mismo;
- 42) Formular pedidos improcedentes;
- 43) Demorar injustificadamente en hacer las anotaciones de novedades en los libros correspondientes o hacerlo en forma de prolija, con descuido o mala redacción en sus asientos;
- 44) No portar las armas en forma reglamentaria estando de servicio;
- 45) Conversar estando apostado, con personas ajenas a la institución o con otras que no estén autorizadas para hacerlo, o distraer su atención del servicio en cualquier otra forma;
- 46) No efectuar los toques, señales, recorridos y controles pertinentes o no realizarlos como lo estipulan las disposiciones vigentes;
- 47) Entregar el puesto que está cubriendo sin la presencia del cabo de cuarto;
- 48) Permitir a los reclusos tener más dinero que el permitido por las disposiciones vigentes;
- 49) Tratar con familiaridad a los internos o entretenerse con ellos en conversaciones ajenas al servicio, no estando autorizados para hacerlo por razones de orden penitenciario;
- 50) Atender a los internos en sus quejas o peticiones sin llenar los requisitos de la vía jerárquica;
- 51) Permitir expresiones adulatorias o no de los internos hacia el personal penitenciario;
- 52) Demorar injustificadamente la provisión de vestuario, equipo y demás elementos a los internos;
- 53) Demorar injustificadamente la remisión de los internos a su destino o lugar dispuesto por autoridad competente;
- 54) Otorgar privilegios injustificados a los internos;
- 55) Permitir la visita a los internos, de personas no autorizadas o autorizar la de aquellos de reconocida mala fama;
- 56) Restringir en cualquier forma las visitas de los defensores a los internos cuando éstas se realicen dentro de las disposiciones vigentes;
- 57) Gestionar indebidamente ante cualquier autoridad penitenciaria, permisos de salida de internos;
- b) Son faltas graves:
- 1) La tercera reincidencia en falta leve
 - 2) Invocar a la institución en gestiones de índole particular;
 - 3) Contraer deudas con subalternos. Será agravante el hecho de que la deuda haya sido contraída con personal de tropa;
 - 4) Contraer deudas por motivos viciosos comprobados no cumpliendo las obligaciones inherentes o valerse de ardid, artificios, cautela o combinaciones capciosas para pedir u obtener dinero u otra cosa;
 - 5) Contraer obligaciones pecuniarias de cualquier naturaleza con la garantía de subalternos, o dar lugar al embargo de un camarada por deuda contraída con su garantía;
 - 6) Valerse de recomendaciones de personas ajenas a la institución para gestionar ascensos, destinos, privilegios, franquicias o cualquier otra medida en beneficio propio;
 - 7) Aceptar distinciones de cualquier carácter o valor, cuando le son ofrecidos por actos de servicio, sin la previa autorización de la superioridad;
 - 8) Sustraerse al servicio por enfermedades o males supuestos o valiéndose de cualquier otro medio fraudulento;
 - 9) No reprimir una falta de disciplina debiendo hacerlo, o no dar parte al superior de la misma, cuando así corresponda;
 - 10) Interesarse en gestiones administrativas de personas ajenas a la institución;
 - 11) Hacer conocer disposiciones, trámites de expedientes o cualquier otra circunstancia del servicio, a quien no corresponda, cuando se está enterado de ello en virtud de las funciones que desempeña;
 - 12) Indagar el contenido de libros, expedientes o cualquier otro escrito existente en la oficina de un superior u otra que

no sea la propia, sin estar autorizado para ello;

13) Concurrir habitualmente a hipódromos, casinos y salas o casas de juego;

14) Recibir fianzas de un subalterno;

15) Faltar a la palabra empeñada ante personal de la institución;

16) Participar en juegos ilícitos;

17) Originar o hacerse eco de murmuraciones y darles trascendencia, cuando puedan afectar el honor de un camarada;

18) Ejercer influencia o cualquier clase de sugerencia sobre los procesados para la designación de defensor, abogado o apoderado;

19) Quejarse, reprochar o discutir por medios no autorizados, de palabra o por escrito, de actos u órdenes del superior;

20) Presentar recursos, reclamos o peticiones en términos descorteses, inmoderados o colectivos;

21) Pasar fumando delante de un centinela;

22) Perjudicar indebidamente a un subalterno, sin incurrir en delito;

23) Reprender al subalterno en términos indecorosos, ofensivos o vejarlo en cualquier forma;

24) Impedir en cualquier forma el trámite de un recurso, reclamación o petición encuadrada en este régimen o disposición vigente;

25) Permitir a los internos hacer declaraciones de carácter público o prestarse a reportaje periodístico en relación a sus respectivas causas;

26) No ocupar su puesto con prontitud en caso de alarma;

27) Quebrantar el arresto;

28) Faltar a una consigna, siempre que no se incurra en delito;

29) Cualquier acto que importe una falta de consideración o de respeto al centinela, siempre que el mismo no incurra en delito;

30) Comunicarse indebidamente con los internos;

31) No prestar a la autoridad policial la ayuda que le solicite en el cumplimiento de su misión, aunque estuviera franco de servicio;

32) Armar pendencia en el establecimiento o fuera de él;

33) Vender, empeñar, ocultar, permutar, inutilizar, perder, abandonar o donar prendas del vestuario o equipo, armamentos, útiles, herramientas y demás bienes de la institución;

34) Impedir y negar sin motivo justificado, la venia a un subordinado que presente un recurso o pedido verbal o no darle curso cuando fuere formulado por escrito;

35) Ausentarse de la localidad donde presta servicio sin la autorización del director de la unidad;

36) No someterse a las pruebas de idoneidad reglamentarias;

37) Negarse a ser requisado;

38) Imputar falsamente una falta disciplinaria;

39) Modificar o revocar una sanción impuesta por un superior o hacerla cumplir deficientemente;

40) No comparecer estando citado por autoridad competente;

41) Ausentarse de la localidad donde presta servicio como director, sin hacer entrega de la unidad a su reemplazante natural;

42) Adoptar nuevos procedimientos o efectuar cambios en la estructura reglamentaria, sin autorización previa de la superioridad;

43) Certificar o justificar inasistencia al servicio del personal, no correspondiendo hacerlo o acordar licencia o permiso no autorizado;

44) Realizar tareas particulares en horas de servicio;

45) Llevar fuera de la dependencia sin autorización, documentación, actuaciones o documentos de la institución, siempre que por sus funciones específicas no le correspondiere;

46) Extraviar expedientes, actas, notas, despachos telegráficos o radiotelegráficos, actuaciones y otros documentos, siempre que el hecho no sea delito o debido a actos fortuitos o fuerza mayor;

47) Obstruir el curso de una inspección o de un sumario;

48) Postergar un pago de haberes sin causa justificada o hacer un pago indebido, siempre que el hecho no constituya delito;

49) Rendir cuenta con atraso de fondos recibidos;

50) Demorar los trámites de las licitaciones, concursos de precios, compras directas y pagos en general sin causa justificada;

51) Causar daño por abuso o uso indebido de los bienes muebles e inmuebles de la institución o a su cargo, o no formular el cargo correspondientes en caso de transgresión;

52) Demorar todo trámite administrativo que haga al normal desenvolvimiento de la institución o de sus dependencias, sin causa justificada;

53) No observar las disposiciones sobre acumulación de cargos o incompatibilidades;

54) Omitir o no exigir los requisitos requeridos para la concesión de un servicio social;

55) Cometer infracciones en la instrucción o en el dictamen de actuaciones sumariales y ser negligente en la aclaración y precisión de los hechos y circunstancias que lo califican;

56) Extraviar por culpa o negligencia en su guarda y cuidado los objetos o documentos que deben servir de pruebas en las actuaciones;

57) Hacer obras nuevas, modificar o suprimir las existentes sin autorización de la superioridad, salvo en caso de evidente necesidad, en previsión de la salud o por razones de seguridad;

58) Conformar órdenes de pago sin haber recibido la totalidad de las mercaderías señaladas;

59) Hacer uso indebido de estampillas, sellos, papeles, pasajes y demás documentos oficiales;

60) Proceder con negligencia en todos aquellos actos que tengan relación con las calificaciones, exámenes y promociones del personal;

61) Comprar, ceder, permutar o vender cosas de propiedad del fisco, sin ajustarse a las disposiciones pertinentes, sin que el acto sea delito;

62) Asociarse, dirigir, administrar, asesorar, representar o prestar servicios remunerados o no, a comerciantes o empresas privadas o mixtas que tengan por objeto explotar concesiones de la institución;

63) Hacer figurar en un acto personas que no han tenido intervención en el mismo;

64) Atribuir a los que han intervenido en un acto, declaraciones o manifestaciones diferentes a las que hubieran hecho;

65) No tomar las medidas adecuadas, pudiendo hacerlo, para evitar incendios u otras calamidades;

66) Asignar a los subalternos tareas que vayan en detrimento de la seguridad;

67) No cumplir el personal del servicio médico, los reglamentos y las disposiciones legales de orden público o especiales dictadas por la superioridad, en cuanto se refiere a la higiene, profilaxis y salud de la población penal y dotación de la unidad, la vigencia de la potabilidad de las aguas, sustancias alimenticias y medicinales destinadas para su consumo y uso;

68) Tomar servicio el personal de seguridad interna, llevando consigo dinero, documentos, llaves o efectos que puedan ser utilizados como instrumento contra la seguridad de la unidad;

69) Dejar el uniforme o ropa particular al alcance de los internos;

70) Permitir la entrada o salida de personas a/o desde la unidad, sin identificarlas o sin llenar los recaudos necesarios y reglamentarios;

71) No realizar debidamente la requisa;

72) No ocupar su puesto, hacerlo sin prontitud, actuar con retraso, indecisión o inoportunidad en casos de alarma, amotinamiento de internos y otras emergencias;

73) Ser negligente en la custodia y guarda de los internos;

74) No efectuar con todo rigor y celo las requisas de los internos, celdas, pabellones, rejas, puertas, talleres y demás lugares de la correspondencia de y para los internos y de los vehículos que entren y salgan del establecimiento;

75) Realizar negligentemente la requisa de los visitantes de internos;

76) Cualquier acción u omisión que comporte el incumplimiento de una consigna o de los deberes del centinela, imaginaria y custodia;

77) Violar una consigna de señal de re-

conocimiento u órdenes reservadas o secretas inherentes al servicio;

78) Omitir en horas de la noche la exigencia de la señal de reconocimiento a toda persona que se aproxime a su puesto;

79) No dar cuenta a la superioridad de los hechos delictuosos que se cometan dentro de la unidad y que lleguen a su conocimiento por ejercicio de sus funciones;

80) Introducir o permitir la introducción, tenencia y circulación de elementos de juegos prohibidos, impresos subversivos y pornográficos;

81) Asistir a manifestaciones o reuniones políticas o gremiales, encontrándose en acto de servicio y/o vistiendo el uniforme del establecimiento;

82) Incorporar personal respecto del cual no se hayan llenado los requisitos legales y reglamentarios;

83) Incurrir en falta de celo en el servicio y en los deberes conexos al mismo;

84) Ordenar a un subalterno la ejecución de un acto prohibido, aunque aquél no cumpla la orden;

85) Conceder la venia para un superior, debiendo el que la otorga solucionar el problema que motiva el pedido;

86) Hacer o permitir la circulación de suscripciones, rifas o colectas de cualquier índole, sin autorización de la superioridad;

87) Revocar de modo injustificado las sanciones impuestas por sus subalternos, o no imponer sin causa justificada, las sanciones solicitadas por éstos;

88) Inducir a error o engaño al superior jerárquico con informes inexactos;

89) No cumplir en término el cambio de destino sin causa que lo justifique;

90) No controlar debidamente el horario del personal que directamente le depende;

91) No verificar el estado de los elementos provistos para el cumplimiento de su misión, dejando de efectuar el control al relevo de guardia, del armamento, municiones, vestuario, equipo y demás elementos de seguridad provistos;

92) Permitir la entrada de internos en las oficinas o lugares privados sin la autorización competente, o permitir la salida de aquellos a lugares no autorizados por autoridad competente;

93) Omitir en los libros de guardia toda anotación o novedad que corresponda ser asentada;

94) No controlar los libros y sus anotaciones, llaveros, cerraduras, teléfonos, calabozos, luces/timbres, campanas, sirenas, tarjeteros, armas gases y demás elementos de seguridad al efectuarse los relevos de guardia o en los momentos que lo disponga la superioridad;

95) No efectuar el recuento general con la comprobación física y la individualización de los internos en el acto de los relevos y en todo momento en que deba efectuarse movimiento de los mismos, de entrada o salida de los pabellones, lugares de trabajo, reja del segundo cuarto y de

todo otro lugar, o no realizar en las ocasiones oportunas el recuento de los que están a su cargo;

96) Negarse a firmar una notificación o enterado legalmente impartido;

97) Ignorar el número de internos que tiene bajo su vigilancia, personal penitenciario a sus órdenes, turnos y servicios a cumplir, puestos a cubrir y los medios de seguridad con que cuenta para casos de emergencia;

98) Ser negligente en el suministro de medicamentos y atención prescripta por el servicio médico para los internos y el personal;

99) Emplear a los internos en servicios particulares.

100) Incurrir en omisiones en lo que respecta a la identificación de internos, sea en fichas dactiloscópicas o cromomorfológicas identificación personal del los mismos, de los familiares con quienes debe mantener correspondencia y de personas que lo visiten, como así también de las anotaciones respectivas en los libros, legajos, fichas;

101) No atender los pedidos, motivados y reglamentarios, de audiencias de los internos.

c) Son faltas muy graves:

1) La segunda reincidencia en cometer falta grave;

2) Cualquier acto de irrespetuosidad hacia el superior jerárquico que no esté calificado como delito, aunque aquél vista de particular, siempre que en este último caso lo hubiere reconocido o el superior se hubiere dado a conocer;

3) Cualquier falta que comprometa el decoro y buen nombre del personal penitenciario o de la institución;

4) Embriagarse en actos de servicio o fuera de ellos en públicos;

5) Dar pruebas de debilidad moral en actos de servicio;

6) Cometer fraude en un examen de competencia;

7) Hacer manifestaciones contrarias al sentido y a los principios sustentados por las leyes;

8) Pedir o aceptar dinero o regalos por servicios prestados en el desempeño de sus funciones o a consecuencias de ellas;

9) Quejarse ante la tropa del servicio, alojamiento, haberes y demás factores que hacen a la vida del personal penitenciario, o verter entre ella especies que puedan infundir desaliento, tibieza o desagrado;

10) No sancionar a los subalternos culpables de actos que perjudiquen al servicio o menoscaben la disciplina;

11) Devolver diplomas, títulos y nombramientos o despojarse de sus insignias en señal de menosprecio;

12) Cualquier acto público que importe una infracción intencional a las disposiciones policiales vigentes;

13) Apoderarse ilegítimamente de efectos pertenecientes a otros camaradas pa-

ra completar su equipo, siempre que no incurra en delito;

14) Permitir o hacer propaganda tendenciosa entre la tropa, o circular escritos, folletos y publicaciones de ese carácter, que pudieren afectar la disciplina o dañar el prestigio de sus superiores o teniendo conocimiento de ello ocultarlo a sus superiores;

15) Porovocar, amenazar o injuriar a un funcionario de la institución a causa del ejercicio de sus funciones o al tiempo de practicarlas, siempre que el hecho no constituya delito;

16) Desafiar o mandar a desafiar al superior o subalterno;

17) Dormirse en actos de servicio;

18) Producir falsa alarma, desorden o confusión entre la tropa;

19) Injuriar u ofender en cualquier forma a iguales a causa del ejercicio de sus funciones;

20) Amenazar con armas a sus iguales, subalternos o particulares;

21) Timbrar tarjeta de entrada o salida ajena;

22) Alterar el orden escalafonario sin causa ni orden superior;

23) Omitir anotaciones en los legajos del personal o hacerlas de manera que puedan dar lugar a errores de concepto;

24) Usar indebidamente o en provecho propio, la mano de obra de los internos, los bienes muebles e inmuebles y semovientes de la institución, o estando autorizado para hacerlo, darle otro destino que el autorizado;

25) Incurrir en falsedad en la adquisición, contralor y recepción de mercaderías, materiales, víveres o cualquier otro artículo de uso y consumo, en cuanto respecta al peso, cantidad, calidad, naturaleza, estado, medida y la simulación de las anotaciones en los libros, planillas, recibos y facturas;

26) Intervenir directa o indirectamente o por actos simulados en la obtención de contratos o concesiones de la institución, o influir en la concesión o caducidad de actos de la administración, o el pago de devolución de sumas de dinero;

27) Recibir directa o indirectamente, en forma permanente o transitoria, beneficios originados por concesiones o franquicias otorgadas por la institución a comerciantes o particulares, ya sea en servicio o fuera de él;

28) Destruir o inutilizar los elementos que deben servir de prueba en las actuaciones sumariales;

29) En contratos con proveedores, favorecer a alguno de ellos por regalos, dádivas o promesas recibidas;

30) Presentar con miras interesadas cuentas inexactas sobre gastos de servicio;

31) Falsificar anotaciones penales, libros de guardia y de registro, o dar intencionalmente informes falsos a los superiores;

32) El que no siendo responsable de fal-

sedad en el orden administrativo, hubiera hecho uso de informes y documentación falsos, sabiendo que lo eran;

33) No adoptar oportunamente los recursos a su alcance para prevenir evasiones, desórdenes y amotinamientos, o para sofocarlos en caso de intentarse o producirse, coforme las disposiciones vigentes, o proceder con retardo o titubeos, o demostrar cobardía o no tomar providencias adecuadas a la situación;

34) Incitar a los internos a huelga o con-fabulación contra las autoridades de la unidad, contra el personal de la misma o contra otros internos o para despertar sentimientos de adversión o simpatía respecto de otras personas, de actos de la autoridad, aunque no se llegue a vías de hecho;

35) Hacer abandono de las armas del estado o prestárselas a un tercero;

36) Hacer abandono del puesto de centinela;

37) Introducir o permitir la introducción de medicamentos y drogas sin receta médica autorizada por el servicio médico de la unidad o suministrar dosis diferentes que las recetadas;

38) Introducir o permitir la introducción de bebidas alcohólicas, coca, barbitúricos o elementos prohibidos en la unidad;

39) Introducir o sacar indebidamente correspondencia u otros efectos de o para los internos de la unidad, o servir de intermediario entre éstos y terceros para cualquier fin, sin autorización;

40) Introducir con destino a los internos, armas, explosivos y otros materiales destinados a su fabricación, o dejar a su alcance elementos de esa naturaleza u otros que pudieren facilitar un levantamiento, fuga o comprometer la seguridad y disciplina de la Institución;

41) Permitir que los internos salgan fuera de la unidad sin autorización del director de la misma y sin los recaudos necesarios y establecidos en las disposiciones legales vigentes;

42) No cumplir o hacerlo parcialmente, con las disposiciones relacionadas al régimen y tratamiento penitenciario;

43) Demorar el envío de los recaudos legales o informes en los trámites de pedidos de indulto, conmutación de pena y libertad anticipada;

44) Imponer a los internos castigos no autorizados por leyes y reglamentos;

45) Obligar a un interno a someterse a una intervención quirúrgica en contra de su voluntad;

46) No dar cuenta de la enfermedad o muerte de un interno a la autoridad judicial que corresponda, o entregar el cadáver a sus familiares sin la previa autorización de la misma;

47) Encubrir a un interno en la comisión de una falta, siempre que no constituya delito;

48) Detener o recibir en la unidad en ca-

lidad de detenido, a alguna persona, o disponer su libertad sin haberse llenado los recaudos legales respectivos;

49) Demorar la libertad de un interno, ya sea ordenada por la autoridad judicial competente o por haberse cumplido su condena;

50) No cumplir fielmente las incomunicaciones decretadas por autoridad competente;

51) No prestar asistencia médica a un interno u obligarlo a cumplir una sanción o trabajar, estando impedido para hacerlo por prescripción médica;

52) Disparar el arma sin formular las advertencias de rigor, cuando no ocurra por caso fortuito o fuerza mayor;

53) Encargarse de comisiones de internos, servirles de intermediario entre sí o con personas ajenas a la institución, dar noticias y favorecer sus comunicaciones clandestinas, cualquiera sea el medio empleado;

54) Aceptar o exigir dádivas, obsequios, recompensas, cualquiera sea su naturaleza y valor, homenajes, o demostraciones de los internos, sus familiares o de terceros;

55) Efectuar cualquier operación, gratuita u onerosa, con internos, sus familiares o de terceros interesados;

56) Producir interesadamente informes incorrectos o maliciosos en el trámite de los pedidos de indulto, conmutación de pena y libertad anticipada;

57) Dejar huir a un interno por poco celo en la custodia, siempre que no constituya delito;

n) Elevar la presente resolución a conocimiento del Poder Ejecutivo de la Provincia solicitando su aprobación.

o) La presente resolución tendrá vigencia desde el momento de su aprobación por el Poder Ejecutivo;

p) Tome razón bajo constancia de firma, todo el personal de la institución. — Fdo.: ESTEBAN E. DUBOIS Capitán de Fragata (R.E.) Director General de Institutos Penales".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Cornejo Isasmendi

RESOLUCION

Salta, 7 de octubre de 1970

RESOLUCION Nº 108

El Ministro de Bienestar Social

Expediente Nº 66-01338/69.

VISTO que la Dirección del Policlínico Regional "San Bernardo", solicita se dicte Resolución Ministerial aceptando los elementos donados por la Cooperadora Asistencial de la Capital;

Por ello y teniendo en cuenta lo informado

por Dirección de Administración de este Ministerio,

El Ministro de Bienestar Social

RESUELVE:

1º — Acéptase la donación de los elementos donados por la Cooperadora Asistencial de la Capital al Policlínico Regional "San Bernardo", de acuerdo al siguiente detalle:

CIRUGIA ZENITH - Fact. Nº 206 - Enero/67.

5 Tubos endotraqueales con manguito de 30 x 40	\$ 8.750
1 Aparato p/histerosalpingografía	13.500
1 Citoscopio Richard Wolz Charriere Nº 19	150.000
60 Docenas de agujas surtidas	19.500
1 Recto sigmoidoscopio García Mata	11.800
2 Separadores Vivalbos grandes	3.400
6 Estiletes olivares de 14 cms.	180
6 Pinzas disección sin diente de 15 centímetros	4.800
1 Pinza diente de ratón 15 cms.	920
6 Pinzas Halstead recta de 12½	11.280
30 Pinzas Kocher de 14 cms.	56.400
3 Porta agujas de Finochietto 18 centímetros	8.040
3 Espéculos nasal Killian	1.300
100 mts. de nylon fino p/sutura delicada	1.680
12 Pinzas bertolas delicadas de 20 centímetros	35.760
4 Porta agujas de hegar 20 cms.	11.400
24 Docenas hojas de bisturí Nº 24	8.640
1 Aspirador común 1/4 H.P.	12.500
9 Pinzas Kocher de 18 cms.	24.750
12 Intermediarios para jeringas	300
4 Clamps elásticos delicados p/prostasia rectos	15.200
4 Clamps elástico delicados p/prostasia curvos	15.600
10 Pinzas Shadel de 1er. campo	17.000
1 Sonda recta de calibre 14	110
6 Cajas de curaciones metálicas de 20x10x5 cms. compuestas de:	
6 pinzas Kocher de 13 cms.	
6 tijeras punta roma	
1 aguja cromada alemana	
6 mangos de bisturí intercambiable	
6 juegos de separadores de Fara-beuff chicos	
6 sondas acanaladas de 31 cms.	
6 estiletes olivares de 13 cms.	
6 pinzas disección sin diente de 13 cms.	
6 pinzas disección con diente de 13 cms.	
TOTAL	\$ 28.000
2 Pinzas Yoel de 20 cms.	6.600
TOTAL	\$ 478.100

ELECTROMEDICA ARGENTINA - Factura Nº 914 - Febrero/67.

1 Cardiomat Nº 824 - Electrocardiógrafo con sus correspondientes accesorios	\$ 355.104
---	------------

CIRUGIA ZENITH - Factura Nº 890 - Febrero/67.

6 Estetoscopios bi-auriculares	" 4.020
2 Espéculos nasales Killian	" 2.600
TOTAL	\$ 6.620

CIRUGIA ZENITH - Factura 211 - Febrero/67.

6 Tensiómetros mercuriales	\$ 19.800
6 Mes a alta cirugía Guyot Mayo	" 158.000
8 Tubos endotraqueales Ruth Nºs 38 y 40	\$ 4.640
36 Docenas Hojas de bisturí	" 12.960
18 Pinzas Kocher 18 cms. rectas	" 49.500
9 Pinzas Kocher 18 cms. curvas	" 24.750
14 Pinzas Schadel Martin alemanas	" 23.800
TOTAL	\$ 293.450

CIRUGIA ZENITH - Factura Nº 212 - Febrero/67

24 Sondas Keer Nº 12 y 17	\$ 3.720
24 Sondas Nelaton 9-18	" 1.920
24 Sondas Pezzer	" 3.960
24 Sondas Pezzer acodadas	" 3.960
24 Sondas	" 2.880
12 Sondas de Levine	" 2.880
30 Mts. de tubo de goma latex	" 5.100
15 Mts. de tubo de goma latex	" 5.100
TOTAL	\$ 39.960

CIRUGIA ZENITH - Factura Nº 216 - Febrero/67.

24 Placas de Sherman	Total \$ 25.920
----------------------	-----------------

CONRADO BELLER - Enero/67 - Factura número 51368.

6 Tubos de mayo metálico c/u. \$ 240 p/anestesia adultos	\$ 1.440
2 Tubos de mayo metálico p/anestesia niños	480
2 Chaise Longues p/examen clínico modelo Stand. tapizado plástico 170x70x50	" 13.500
Gastos de envío	" 1.776
TOTAL	\$ 17.196

MEDICAL S.R.L. - Factura s/Nº - 7-3-67.

7 Tubos de oxígeno 5.000 lts. medicinal	\$ 196.000
6 Mangos de bisturí /Swan Morton	" 2.430
3 Tijeras de mayo rectas de 16 cms. crom. alemanas	\$ 3.300
3 Tijeras de Mayo curvas de 15 cms. inox.	" 3.900
1 Juego de trocart p/pulmón (juego de 4)	" 1.300
1 Caja para amputación de urgencia, compuesta de:	
1 cuchillo para amputación grande	" 5.700
1 cuchillo para amputación mediano	" 5.400
1 cuchillo para amputación chico	" 4.600
1 Torniquete importado	1.400
4 Mangos de bisturí inox. importado	1.800
18 Hojas para bisturí importado	630
1 Caja de bronce cromado de 34x16x7 cms.	\$ 3.500
1 Sierra Charriere de arco p/amputación	" 5.900
2 Agujas Deschamps pasa-hilo c/u.	" 1.600
12 Agujas de sutura curvas	" 480
6 Agujas de sutura rectas	" 360
6 Pinzas Kocher rectas inox. 13 cms.	" 1.880

4 Pinzas disección 13 cms.	"	1.200
4 Pinzas diente ratón de 13 cms.	"	1.320
2 Sondas acanaladas 13 cms.	"	120
1 Estilete olivares de 13 cms.	"	60
2 Tijeras rectas punta roma aguda 14 cms. cromada	"	1.500
2 Tijeras Mayo curvas 15 cms. inox.	"	2.600
1 Porta aguja de Finocchietto 15 cms. inox.	"	2.900
1 Porta aguja fuerte Mayo Hegar, 18 cms. inox.	"	3.100
1 Legra de Farabeuff recta	"	280
1 Legra de Farebeuff curva	"	360
6 Pinzas Backauss 11 cms. inox.	"	11.400
2 Pinzas Halstead rectas 12 cms. inox.	"	3.940
2 Pinzas Clamps de Dieffenbach inox.	"	3.800
144 Agujas de sutura delicadas surtidas	"	5.760
12 Cánulas de Krieshaber plateadas medianas	"	5.000
12 Goteros tipo Vacodrip de vidrio	"	480
10 Metros tubos de polystan de 0,5 milímetros	\$	600
1 Aspirador quirúrgico Garmont completo	"	63.000
1 Trépano de Hudson para cráneo con prolongador Battisti	"	29.500
5 Tubos metálicos p/tubos traqueales Magill	"	3.250
1 Pinza p/biopsia de recto fabricación Battisti inoxidable	"	18.000
4 Pinzas Russian inox. Fab. Battisti	"	16.400
TOTAL	\$	424.750

MEDICAL - Factura s/Nº - Marzo/67.

30 Jeringas hipodérmicas \$ 230. c/u. \$ 6.900

MEDICAL - Factura s/Nº - Marzo/674 Pinzas Pean de 13 cms. \$ 5.400
4 Pinzas disección inox. de 17 cms. 4.000**TOTAL \$ 9.400****LUTZ FERRANDO Y CIA. Fact. Nº 12.426 - Marzo/67.**2 Canister de 1 kg. con equipo circular completo sin vaporizar. " 28.000
1 Válvula de Dijhi Laige " 2.500
6 Válvula p/oxígeno doble manómetro " 40.800
3 Sondas acanaladas " 180
1 Sonda uretral cónica olivar imp. " 450
24 Pares de guantes Lufenco " 1.344
2 Tijeras de Mtzembaum inox. 18 cms. " 3.600
15 Alambres metálicos 1,5 mm. " 1.500
1 Sonda p/examen funcional del pulmón " 12.000**TOTAL \$ 90.374****LUTZ FERRANDO Y CIA. - Factura s/Nº - 28-3-67.**

6 Bronoscopios completos con lamparitas Fab. Murphy - (12 lamparitas). \$ 65.000

CASA DENVER - Remito Nº 112.683.

1 Balanza granataria Nº 3434 con juego de pesas \$ 13.800

3 Termómetros químicos Franklin " 1.020
2 Kg. Formól " 860
TOTAL \$ 15.680**MEDICAL - Factura Nº 27459 - 17-3-67.**1 Batería a pilas secas doble reos-tato panel de ebanita \$ 15.000
1 Cable p/endoscopio chevalier Kack-son " 2.600
1 Aspirador recolector plummer " 4.300
1 Aspirador a saliva " 900**TOTAL \$ 22.800****MEDICAL - Factura Nº 1302 - Marzo/67.**1 Catater Usci: 6 F 100 cms. \$ 5.500
2 Catater Usci: 8 F 125 cms. " 12.000**TOTAL \$ 17.500****LUTZ FERRANDO Y CIA. - Fact. s/Nº - 23-5-67.**

3 Clamp de Potts p/arteria Imp. \$ 9.000

MEDICAL - Factura Nº 28.108 - 28-5-67.3 Tubos de oxígeno de 5.000 lts. \$ 84.000
2 Cargas de oxígeno medicinal " 2.400**TOTAL \$ 86.400****LUTZ FERRANDO Y CIA. - Fact. s/Nº - 11-3-67.**100 mts. tubo de goma latex 5x8 milímetros " 19.500
70 mts. tubo de goma latex 5x13 " 7.700
36 Agujas Ricard cono americano 25x10 " 1.260
3 Paquetes x 100 hojas de papel de filtro " 570
18 jeringas Fortex de 10 cc. pico fino " 3.510
18 Jeringas Fortex de 10 cms. cono americano " 3.510
18 Agujas Ricard 40x8 " 684
18 Agujas Ricard 25x7 " 666
18 Agujas Ricard 25x8 " 630
5 Embudos de vidrio de 1 litro " 2.790
200 Tubos de Kakan " 1.000**TOTAL \$ 41.820****LUTZ FERRANDO Y CIA. - Fact. s/Nº - 19-9-67.**

1 Micrótopo de deslizamiento mod. 1207 original Leitz - Ind. Alemana Nº 32.098. \$ 356.250

CIRUGIA ZENITH - Fact. Nº 936 - 31-8-69.12 Pinzas Bertolas delicadas \$ 35.760
12 Pinzas Kocher (18 cms.) " 33.000
12 Pinzas Kocher (14 cms.) " 22.560
3 Pinzas Yoel " 9.900
3 Clamps. elásticos curvos " 11.700
6 Tubos endotraqueales " 10.500
5 Tambores de 24x30 " 19.250
3 Soportes p/suero " 8.700
3 Baldes tapa cromada " 10.200
4 Tensiómetros de mesa " 16.800
2 Escaleritas (2 peldaños) " 6.320**TOTAL \$ 184.690****VIGLIOCCO Y BRENNAN - Fact. s/Nº 31-8-67.**

1 Defibrilador con electrodos exter-

nos - Catálogo Nº 780-2-A- Opción:
Sincronizador - Opción 02: E C G
amplificador.

- 1 Marcapasos Catálogo Nº 784
1 Osciloscopio Catálogo Nº 780 -3 \$ 827.400

TOTAL \$ 827.400

BERALUX - Fact. s/Nº - Octubre/67.

- 1 Aspirador para aspiración pleural-
de 15x15 cms. elect. \$ 40.500

CIRUGIA ZENITH - 31-10-67 - Fact. Nº 1.405.

- 30 Jeringas cono americano " 5.250
30 Jeringas pico fino " 5.250
6 Pinzas Russian " 24.600
6 Pinzas Winter rectas " 19.800
12 Pinzas Kocher de 13 cms. " 23.760
4 Tubos de oxígeno de 4.000 lts. " 112.000
12 Cánulas de Krieshaber medianas " 18.600
60 Doc. hojas de bisturí Nº 24 " 21.600
6 Pinzas Maier recta 26 cms. " 19.800
6 Pinzas Maier curvas " 21.600

TOTAL \$ 272.260

**VIGIOCCO Y BRENNAN - Remito 2.355 -
20-10-67.**

- 1 Catater Bipolar de platino origi-
nal U.S.C.I. Catater 5653 de 6
F. 115 cms. " 30.000
30 Rollos de papel fotográfico Twin-
Bean marca Fifa 60 mm.x15 mts. " 33.000

TOTAL \$ 63.000

MUEBLES DELAPORTE - Fact. s/Nº 20-11-67.

- 1 Mesa especial para aparato elec-
trocardiograma \$ 10.000
1 Mesa especial p/aparato cardiover-
sor c/plano superior inclinado " 26.000

TOTAL \$ 36.000

**LUTZ FERRANDO Y CIA. - Remito Nº 2033-
29-11-67.**

- 1 Estufa p/cultivo de 40x30x30
milímetros \$ 45.900

MEDICAL - Fact. Nº 29052 del 30-10-67.

- 1 Respirador Takaoka con vaporiza-
dor " 146.000

CIRUGIA ZENITH - Fact. s/Nº 29-12-67.

- 2 Laringoscopios ramas curvas " 39.600
24 Hojas de bisturí " 12.960
12 Agujas para sutura " 9.600
24 Sondas Pezzer acodadas " 3.960

TOTAL \$ 66.120

LUTZ FERRANDO Y CIA. C/79.596 - 14-11-67.

- 1 Estufa eléct. p/cultivo c/cámara
int. 40x30x30 " 45.900

**LABORATORIO DE APLICACIONES ELEC-
TRONICAS - Fact. 6831 - 10-2-68.**

- 1 Audiómetro de diagnóstico e In-
vestig. marca Kamplex, mod. D.A.
2 Nº 4440 - Completo con todo
sus accesorios \$ 676.100

MEDICAL S.R.L. - Fact. s/Nº febrero/68.

- 6 Tubos p/espectrofotómetro Bausch
& Lomb. \$ 3.120
1 Fototubo I/B. 40 con filtro rojo " 3.600

TOTAL \$ 6.720

CIRUGIA ZENITH - 24-1-68 - Fact. s/Nº

- 50 Docenas hojas bisturí Nº 24 " 18.000
100 Carreteles hilo de lino Nº 40 " 90.000
100 Carreteles hijo de lino Nº 50 " 95.000
100 Carreteles hijo de lino Nº 100 " 150.000
5 Pinzas Maier " 19.500
60 Doc. agujas para sutura " 25.500

TOTAL \$ 598.000

CIRUGIA ZENITH - Fact. s/Nº - 24-3-68.

- 40 Carreteles hijo lino Nº 40 \$ 48.000
40 Carreteles hijo de lino Nº 50 " 52.000
50 Carreteles hilo lino Nº 100 " 85.000
100 Mts. tubo de goma 5x5 mm. " 29.000
60 Mts. tubo de goma 5x13 mm. " 13.200

TOTAL \$ 227.200

MUEBLES DELAPORTE - Fact. s/Nº - 3-4-68.

- 1 Escritorio metálico mod. magistral
de 1,15x0,70 m. con 3 cajones cie-
rre central llave tipo yale - tapa
metálica con cristalina fija; esqui-
neros niquelados \$ 24.800

Fact. s/Nº de AVILES GARCIA - 2-9-68.

- 1 Pinza aislada 8" \$ 990
1 Juego de 3 destornilladores " 530
1 Martillo bolita 200 grs. " 430
1 Martillo bolita 500 grs. " 565
1 Martillo bolita 800 grs. " 795
1 Combitto con cabo de 1 kg. " 695
1 Martillo con pena Nº 11 " 450
1 Martillo con pena Nº 28 " 490
1 Taladro mecánico " 3.350
1 Juego de sacabocados " 3.450
1 Llave francesa " 1.350
1 Llave Stilson 14" " 1.995
1 Soldador eléctrico " 4.295
1 Llave cadena p/caño 33" " 7.980
1 Tenaza carpintera " 895
2 Cucharines para albañil " 420
2 Baldes albañiles " 780
1 Máquina de pintar de 12 lts. " 15.250
6 Brochas pintos " 4.560
4 Pinceles 2" " 1.050
2 Espátulas pintos " 1.040
5 Pinceles 1" " 1.050
1 Juego de mechas p/hierro de
15 mm. " 6.450
1 Tijera para podar " 1.100

TOTAL \$ 60.890

**HORACIO VILTE - Remito Nº 1586/1607 -
Enero/68.**

- 4 Docenas de agujas hipodérmicas
40/8 \$ 1.536
500 Tubos de ensayo 16x150 " 5.500
1 Equipo gravindex p/20 determi-
naciones " 4.300
4 Docenas intermediarios p/jeringas
de bronce niqueladas " 900
4 doc. agujas hipodérmicas 25/8 " 1.488

TOTAL \$ 18.724

HORACIO VILTE - Remito Nº 1546 - 16-2-69.

2.000 Hojas papel de filtro x 9 cms.	\$	4.400
1 Equipo de uremia p/50 determinaciones	"	5.500
1 Equipo Coles tat p/50 determinaciones	"	2.450
1 Equipo gravindex p/determinaciones	"	4.300
1 Equipo fostotasa alcalina	"	2.400
2 Fcos. x 220 Inhibidores	"	600
6 Cefalina	"	7.200
3 Densímetros para orina	"	915

TOTAL \$ 27.765

CIRUGIA ZENITH - Fact. s/Nº - 15-3-68.

100 Mts. tubos de goma 5x8	"	24.000
70 Mts. tubos de goma 5x13	"	14.000
40 Jeringas cono americano	"	9.000
40 Jeringas pico fino	"	9.000
40 Ampollas de separación	"	24.800
4 Separadores Vivalvos	"	35.600
24 Pinzas Backaus de ler. campo	"	64.000
20 Pinzas Bertolas	"	90.000
15 Cánulas de Krishaber	"	37.500
10 Pinzas Winter rectas	"	33.000

TOTAL \$ 340.000

BERALUX - Fact. s/Nº - 18-3-68.

10 Sondas Nelaton Nº 13	"	1.500
10 Sondas Melaton Nº 14	"	1.500
7 Sondas Melaton rectales Nº 14	"	1.330

TOTAL \$ 4.330

ELECTROMEDICINA SALTA - Fact. número 291 - 297 - 32 (23-2-68).

2 Rollos de papel registrador p/cor-dimat 824	"	4.872
2 Rollos de papel registrador	"	4.872
1 Válvula Tiratrón Ste. 1000/02/03	"	21.700

TOTAL \$ 31.444

CIRUGIA ZENITH - Fact. Nº 1347 - 13-3-68.

1 Aparato p/electrofóresis sobre papel de filtro fabricación Pavese	\$	68.000
1 Centrífuga marca Rolco mod. c.p. 36	"	77.000
6 Tensiómetros Erka	"	69.000
4 Cajas de curaciones	"	26.000

TOTAL \$ 240.000

HORACIO VILTE - Remito 1480-1514 - Enero/68.

2 Inhibidores alcalinos	\$	600
1 Equipo pregnostición x 10 de-term.	"	2.150
1 Equipo Amilokit x 25 determinaciones	"	1.950
2 Juegos antígeno Widal Biochen	"	2.500
5 Cajas x 100 porta objetos	"	4.000
200 Tubos de Kahn	"	3.200
3 Equipos fosfatasa alcalina	"	2.400
2 Fcos. x 5 cc. Huddleson "biochen"	"	1.100

TOTAL \$ 17.900

LABORATORIO DE APLICACIONES ELECTRONICAS - Fact. 6830 - 8-2-68.

1 Cabina audimétrica marca Acus-		
----------------------------------	--	--

tex-Lae desarmable, acabado exterior de fórmica blanca y perfiles de aluminio interior de material absorbente acústico, entregada armada.

TOTAL \$ 460.000

LUTZ FERRANDO Y CIA. - Remito 2033 del 21/2/69.

1 Estribo Bohler chico	\$	1.200
12 Sondas Nelaton Nºs. 15 al 18	"	2.280
6 Sondas Nelaton Nº 19	"	1.200
6 Sondas Nelaton Nº 11	"	1.200
6 Sondas Nelaton Nº 13	"	1.200
12 Agujas para sutura redondas	"	750
36 Agujas para sutura triangulares	"	2.250
3 Clavos de Küntscher	"	10.800
36 Alambres Kirschner	"	9.000
Flete	"	120

TOTAL " 39.000

A.C.F.O.R. - Abril/67 - Factura Nº 36.

1 Calefactor para compartimento del enfermo colocado en ambulancia Ford "F" 100 Nº 60 Nº 3089		
TOTAL	\$	35.000

A.C.F.O.R. S.A.C. - Fact. s/Nº - Enero/68.

2 Chassis Ford F 100 último modelo con carrocería ambulancia de Ind. Nac. Serie KAI JGV Nº 33.436 motor Nº 70 F 66.497 y serie KAI JGM. Nº 34.697 motor Nº 7 AH 63.084 - Procedencia Ford Motor Argentina S. A. Potencia del motor 160 H.P. a 4000 r.p.m. equipado con equipo standar de fábrica y demás accesorios. Limpia parabrisas. Tapa tanque de naft c/cerradura. Calefacción en el compartimento delantero y trasero.		
TOTAL pagado por las 2 ambulancias	\$	3.660.440

BATTISTI S. A. - Factura Nº 6622 - 13-3-69.

1 Juego completo de instrumental para microcirugía de laringe de Kleinssäser, fabricación Battisti.		
TOTAL	\$	320.000

MUEBLES DELAPORTE - Fact. s/Nº 18-3-69.

Mueble metálico de construcción especial para el servicio de Cardiología.		
TOTAL	\$	297.800

LABORATORIO LEDERLE - Factura. s/Nº 2-3-69.

12 Agujas atraumáticas	\$	8.640
2 Carreteles hilo metálico 12502-50	"	13.300
2 Carreteles hilo metálico 12502-66	"	13.300

TOTAL \$ 35.240

CONRADO BELLER - Abril/69 - Fact. s/Nº.

3 Doc. de tornillos paso grueso de 4 cms.	\$	12.060
3 Doc. de tornillos paso grueso 5 cms.	\$	12.060
2 Cajas metálicas p/instrumental 20x 10x4	"	2.400

6 Pinzas Kocher rectas 18 cms.	9.600
2 Pinzas disección dientes ratón 13 cms.	1.040
5 Sondas acanaladas de 14 cms.	475
2 Estiletos olivar 14 cms.	90
5 Bisturios mod. Collin	9.500
5 Tijeras mayo rectas de 15 cms.	13.750
3 Jeringas hipodérmicas de 30 cms.	630
3 Peras de Bonneau 50 cms.	780
3 Agujas de Pauchet p/sutura	2.760
4 Riñoneras de 25 cms.	5.200
3 Palanganas p/residuos	1.470
1 Tambor metálico 20x20 cms.	3.400
6 Pinzas p/tomar agujas y jeringas	1.080
6 Separadores de Barabeuf	1.770
8 Pinzas de Halstead recta de 21 cms.	24.000
3 Tijeras Mayo curvas de 15 cms.	6.975
3 Estiletos cónicos	135
3 Pinzas agrafe	6.540
1 Madeja de lino fino Ackermann	820
1 Docena de Catgut	1.475
1 Docena de Catgut	1.675
2 Tensiómetros mod. A-Caja metal liviano	9.000
2 Estetoscopios biarticulares mod. Erka alem.	2.000
2 Doc. Jeringas hipod. 10 cc.	3.720
2 Doc. Jeringas hipod. 5 cc.	3.490
2 Doc. Jeringas 40/8	912
2 Doc. Jeringas 50/8	960
2 Doc. Jeringas 30/6	888
Flete	\$ 3.200
TOTAL	\$ 143.855

CONRADO BELLER - Mayo/69 - Fact. s/Nº

4 Cubetas rectangulares de 31 x 20 x 5 en loz.	\$ 9.600
6 Sondas Marion de varios ojos Nº 22	1.620
6 Porta agujas de Finochietto delicada 13 cms.	14.754
5 Pinza Kocher de 18 cms. rectas	8.000
6 Pinzas Kocher de 18 cms. curvas	10.800
8 Pinzas Pean de 13/14 cms.	16.000
Flete	350
TOTAL	\$ 61.124

FAMAS AL S.R.L. Factura s/Nº del 8-5-69

8 Mesas de Luz tipo hosp.	\$ 71.200
1 Escritorio dos cajones	19.000
1 Carro camilla p/transportar enfermos	24.000
2 Sillas tipo hosp.	11.600
1 Esterelizador eléctrico ambas ctes.	14.900
4 Pinzas disección s/dientes	1.960
4 Pinzas disección c/dientes	2.360
2 Mangos de bisturí Nº 3	1.600
2 Mangos de bisturí Nº 5	1.600
2 Tijeras de Mayo 15 cms.	5.600
2 Pinzas de Pean 13 cms.	3.600
2 Pinzas Kocher 14 cms.	3.800
2 Sondas acanaladas	300
2 Estiletos olivares 14	380
2 Camas ortopédicas 2 mts. x 0,90	49.000
6 Camas tipo hospital esmaltado	83.400
1 Camilla clínica ginecológica	22.900
1 Carrito de curaciones	11.900
2 Cajas para instrumentales 20 x 10 x 4	11.000

2 Tambores metálicos 20 x 20 cms.	9.000
2 Tambores metálicos 38 x 25 cms.	23.000

TOTAL \$ 380.800

2º — Sección Patrimonial dependiente de Dirección de Administración de este Ministerio, deberá registrar la donación aceptada en el artículo 1º de la presente Resolución Ministerial en el Patrimonio del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo".

4º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones y archívese.

CARO

Bava

EDICTO DE MINA

O.P. Nº 4872

T. Nº 4377

EDICTO DE CATEO

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que Timoteo Novaro Espinosa, el 18 de junio de 1968 por Expte. Nº 6579-E, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: se toma como punto de referencia el mojón de Pampa Ciénega de la Red Trigonométrica del Salar del Centenario, siendo a la vez Punto de Partida se miden 2.000 metros al Este, 5.000 mts. al Norte, 4.000 mts. al Oeste, 5.000 mts. al Sud y 2.000 mts. al Este hasta llegar al punto de partida. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, dentro de la misma se hallan los puntos de manifestación de descubrimiento de las minas: "Paula Ester", Expte. 6103-A-67, "Pumamarca", Expte. Nº 6377-A-68 quedando una superficie libre de 2.000 has. — Salta, 2 de julio de 1970.

Angelina Teresa Castro - Escribana Secretaria, Juzg. de Minas.

Pesos Ley 18.188 22,00

e) 15 al 28-10-70

O.P. Nº 4827

T. Nº 4340

Expte. Nº 7510-D

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que Gerardo Diaz, el 12 de febrero de 1970, ha solicitado en el departamento de Anta, cateo para explorar la siguiente zona: Tomando como punto de partida el Puesto Morillo, de la siguiente forma: 500 mts. con un azimut de 15º 00' hasta el punto E, desde aquí 4.000 mts. con un azimut de 105º 00', hasta el punto D, desde aquí 5.000 mts. y un azimut de 195º 00' hasta el punto C, desde aquí se medirán 4.000 mts. y un azimut de 285º 00' hasta el punto B y 4.500 mts. y un azimut de 15º 00' hasta el punto de partida, encerrando dentro de este polígono una superficie de 2.000 has. Inscripta gráficamente dicha superficie, la misma se encuentra en una zona libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 6 de octubre de 1970.

Angelina Teresa Castro - Escribana Secretaria, Juzg. de Minas.

Pesos Ley 18.188 22,00

e) 9 al 23-10-70

O.P. Nº 4826

T. Nº 4339

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Simona Díaz de Díaz, el 13 de febrero de 1970, por Expte. Nº 7511-D, ha solicitado en el departamento de Anta, cateo para explorar la siguiente zona: Tomando como punto de partida el Puesto Morillo, de la siguiente forma: se medirán 4.000 mts. y un azimut de 105°00' para llegar al punto A desde donde se ubicará el cateo. Desde el punto A se medirán 5.000 mts. con un azimut de 15°00' hasta el punto E, desde aquí 4.000 mts. con un azimut de 105°00' hasta el punto D, desde aquí 5.000 mts. y un azimut de 195°00' hasta el punto C, desde aquí se medirán 4.000 mts. y un azimut de 285°00' hasta el punto B y 4.500 mts. con un azimut de 15°00' hasta el punto A, encerrando dentro de este polígono una superficie de 2000 hectáreas. Inscripta gráficamente dicha superficie, la misma se encuentra libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 6 de octubre de 1970.

Angelina Teresa Castro - Escribana-Secretaria, Juzg. de Minas.

Pesos Ley 18.188 22,00. e) 9 al 23-10-70

LICITACION PUBLICA

O.P. Nº 4897

T. Nº 4404

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámanse a Licitación Pública para la construcción del nuevo edificio de la Sucursal Gral. Martín Güemes. La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia Departamental de Administración el 18-11-70 a las 15 horas. Retirar la documentación en la Filial Salta y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones - Bmé. Mitre 326, 4to. Piso - Local 429 - Capital Federal. Valor del Pliego: \$ 60.—

Anibal Horacio Fernández,
Gerente - 2950

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 16 al 29-10-70

O.P. Nº 4854

F. Nº 0567

Llámanse a Licitación Pública Nº 1/70, para el día 20 de noviembre de 1970 a horas 10, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Programa Nacional de Lucha Antichagas en Salta, durante el año 1970. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Administrativo del Servicio de Coordinación Sanitaria Regional del Noroeste, sito en calle Gral. Güemes 125 - Salta, debiendo dirigirse para el Pliego de informes a la citada Coordinación o a la Dirección General de Administración (Departamento de Contrataciones — Contrataciones Centralizadas) sito en calle Defensa Nº 192 - 4º Piso - Capital Federal. Las necesidades se refieren a: Insecticida en Polvo, Hexaclorociclohexano (Gamexane).

Pesos Ley 18.188 16,40 e) 15 al 28-10-70

O.P. Nº 4815

F. Nº 0564

Provincia de Salta

Ministerio de Bienestar Social DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA

Con la cooperación técnico-financiera de la
Secretaría de Estado de Salud Pública
de la Nación

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Construcción Hospital San Vicente de Paul - Orán - Salta. Sistema: Ajuste Alzado. Presupuesto Oficial \$ 15.884.812,72 (Ley 18.188) Plazo de ejecución: 24 meses. Apertura de las propuestas: 14 de diciembre de 1970 a las 9 horas en la Sede de la Repartición, Lavalle Nº 550 - Salta.

Informes y venta de pliegos: Dirección de Viviendas y Arquitectura: Lavalle Nº 550 - Salta. Casa de Salta: Maipú Nº 661 - Buenos Aires.

Precio del legajo \$ 1.500.— (Ley 18.188).

Pesos Ley 18.188 14,40 e) 9 al 20-10-70

O. P. Nº 4793

F. Nº 0561

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Expediente Nº 895/70 y ag.

Llámanse a Licitación Pública Cl. número 1/71 para el día 30 de octubre de 1970 a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de: ALIMENTOS EN GENERAL, con destino a diversos establecimientos dependientes de este Instituto Nacional de Salud Mental, ubicados en las provincias de: Salta, Tucumán, Santiago del Estero, Entre Ríos y Córdoba, para atender las necesidades del semestre enero-junio de 1971. La apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros - calle Barracas 489 - Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes la citada dependencia, de lunes a viernes de 13 a 19 horas, Jefe de Departamento Administración. Buenos Aires, 8 de octubre de 1970. Noemí E. D. de Martínez, Jefa Departamento Administración.

Pesos Ley 18.188, 17,20 e) 8 al 20-10-70

O. P. Nº 4791

F. Nº 0559

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA Licitación Pública Nº 12/70

Expediente Cód. 33-07291

- Segundo Llamado -

Reparación: de nueve (9) Motores "LEYLAND" de Motoniveladoras incluido repuestos.

Presupuesto: \$ 40.500, Ley 18.188.

Apertura: El día 22 de octubre de 1970 a horas 11.

Pliego de Condiciones en la Secretaría de la Repartición, calle España Nº 721.

Precio del Pliego: \$ 37,50 Ley 18.188.

La Dirección

Pesos Ley 18.188, 14,40 e) 8 al 19-19-70

EDICTO CITATORIO

O.P. Nº 4913 T. Nº 4417

Ref.: Expte. Nº 0007/70. s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. a) del Código de Aguas, se hace saber que BENIGNO MORALES e ISAAC JORGE LUIS, solicitan otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar, con carácter Temporal-Eventual una superficie de 10 Has. del inmueble denominado Fracción 9 de las Fincas: Carretón, Pichanal, Saldúa, Pizarro, Mesadas, Calavera o Juntas, catastro Nº 9884, ubicado en Embarcación - Departamento San Martín, con una dotación de 5,25 ls/seg. a derivar del río Bermejo, margen derecha, por medio de bombeo. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

DIRECCION DE COLONIZACION Y RIEGO,
28 de setiembre de 1970.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 19 al 30-10-70

O.P. Nº 4912 T. Nº 4416

Ref.: Expte. Nº 0005/70. s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. a) del Código de Aguas, se hace saber que BENIGNO MORALES, solicita otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar, con carácter Temporal-Eventual una superficie de 35 Has. del inmueble denominado Fracción A - Finca Tres Pozos, catastro Nº 14235, ubicado en Embarcación - Departamento San Martín, con una dotación de 18,375 ls/segundo a derivar del río Bermejo —margen izquierda— por medio de bombeo. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

DIRECCION DE COLONIZACION Y RIEGO,
23 de setiembre de 1970.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 19 al 30-10-70

O.P. Nº 4911 S.C. Nº 0137

Ref.: Expte. Nº 34-4119/69 s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que EDMUNDO CESAR LAVAQUE y MARIA TERESA SALES DE LAVAQUE, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 1 Ha. de su propiedad denominada "Terreno", catastro Nº 1537, ubicado en el Partido de Vaqueros, —Departamento La Caldera— con una dotación de 0,525 l/seg. a derivar del río Wierna —margen derecha— por la acequia comunera Nº 5. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

DIRECCION DE COLONIZACION Y RIEGO,
13 de octubre de 1970.

Sin cargo. e) 19 al 30-10-70

O.P. Nº 4910

S.C. Nº 0136

Ref.: Expte. Nº 34-3189-P-69. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que RICARDO NEMECIO PERERA QUINTANA, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 5.000 m2. de la propiedad denominada Fracción Cerro Buena Vista, catastro Nro. 433, ubicada en el Partido de Vaqueros —Departamento La Caldera— con una dotación de 0,262 l/seg. a derivar del río Vaqueros —margen izquierda— mediante la acequia Principal Nº 2. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

DIRECCION DE COLONIZACION Y RIEGO,
13 de octubre de 1970.

Sin cargo. e) 19 al 30-10-70

O.P. Nº 4889

T. Nº 4394

Ref.: Expte. Nº 34-10844/S/70. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que MARIA LOPEZ DE GONZALEZ Y CIA. S. F. L., solicita otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar los inmuebles ubicados en el Departamento de Anta (Gaona), denominados como lotes Nros. 4 y 6 de Fuerte de Pitos, catastros Nros. 3732 y 3734, con una superficie de 14 Has. con un caudal de 7,35 ls./seg. con carácter Temporal-Eventual, a derivar del río Pasaje o Juramento por un canal propio. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Dirección de Colonización y Riego, 7 de octubre de 1970.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 16 al 29-10-70

O.P. Nº 4860

T. Nº 4368

Ref.: Expte. 11425-V-67 s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el artículo 350 del Código de Aguas se hace saber que EVARISTO VALLE tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 19 Has. del Lote Nº 14 Fracción Finca "Monasterio del Dorado", catastro Nº 4214, ubicado en Apolinario Saravia, Departamento de Anta, con una dotación de 9,97 litros por segundo a derivar del río Dorado (margen derecha), por medio de un canal comunero denominado "Monasterio del Dorado". Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta, 14 de octubre de 1970.

Administración General de Aguas

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 15 al 28-10-70

O.P. Nº 4859

T. Nº 4367

Ref.: Expte. Nº 11.433-Z-67. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el artículo 350 del Código de Aguas, se hace saber que SEGUNDO ZALAZAR solicita otorgamiento de concesión de agua pública con carácter Temporal-Even-

tual, para irrigar una superficie de 19 Has. del inmueble de su propiedad denominado Lote Nº 13, Fracción Finca "Monasterio del Dorado", catastro Nº 4213, ubicado en Apolinario Saravia, Dpto. de Anta, con un caudal de 9,77 l/segundo, a derivar del río Dorado (margen derecha), por medio de un canal comunero denominado Monasterio del Dorado.

Salta, 14 de octubre de 1970.

Administración General de Aguas

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 15 al 28-10-70

O.P. Nº 4858

T. Nº 4366

Ref.: Expte. Nº 11 432-Z-67. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el artículo 350 del Código de Aguas, se hace saber que SEGUNDO ZALAZAR solicita otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 29 Has. del inmueble de su propiedad denominado Lote Nº 8 Fracción Finca "Monasterio del Dorado", catastro Nº 4208, ubicado en Apolinario Saravia, Dpto. de Anta, con un caudal de 15,22 l/segundo a derivar del río Dorado (margen derecha) por medio de un canal comunero denominado "Monasterio del Dorado".

Salta, 14 de octubre de 1970.

Administración General de Aguas

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 15 al 28-10-70

O.P. Nº 4857

T. Nº 4365

Ref. Expte. 11431-Z-67. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el artículo 350 del Código de Aguas se hace saber que SEGUNDO ZALAZAR y VENTURA BELTRAN SOLIS, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 10 Has. del Lote Nº 16 Fracc. Finca "Monasterio del Dorado", catastro Nº 4216, ubicado en Apolinario Saravia, Dpto. de Anta, con una dotación de 5,25 l/segundo a derivar del Río Dorado (margen derecha), por medio de un canal denominado Monasterio del Dorado. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta, 14 de octubre de 1970.

Administración General de Aguas

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 15 al 28-10-70

O.P. Nº 4856

T. Nº 4364

Ref.: Expte. Nº 20/70. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 inc. a) del Código de Aguas, se hace saber que la firma LA POBLACION S.C.p.A., solicita reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar el inmueble denominado Lote Nº 2 - Finca La Población, catastro Nº 1912 del Departamento de Chicoana, una superficie de 39,1023 Has., con una dotación de 20 ls./segundo a derivar de

los ríos Chicoana y Pulares, margen izquierda, por el canal secundario y acequia comunera sin nombre, con carácter Permanente y a Perpetuidad. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal de los citados ríos

Derechos que fueron otorgados anteriormente por A. y E. E. de la Nación.

Salta, 17 de setiembre de 1970.

Dirección de Colonización y Riego

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 15 al 28-10-70

O. P. Nº 4843

S. C. Nº 0131

Ref. Expte. Nº 34-9626/M/69. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que MARIA AMPARO y JOSE ANTONIO MONGE, ROBERTO ANTONIO y DORA JOSEFINA BORDONES, solicitan reconocimiento de concesión de agua pública, otorgado anteriormente por Agua y Energía de la Nación, para irrigar los inmuebles ubicados en el Departamento de Chicoana - catastros Nºs. 283 y 284, con una superficie de 4,0700 Has. con un caudal de 2,136 ls/segundo a derivar de los ríos Chicoana y Pulares -margen derecha- por el canal Secundario Sud y acequia comunera sin nombre y con carácter Permanente y a Perpetuidad. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre los regantes del sistema con igual de echo a medida que disminuya el caudal del citado río. Dirección de Colonización y Riego, 6 de octubre de 1970.

Carlos A. López
Secretario General

Sin cargo e) 14 al 27-10-70

O. P. Nº 4842

S. C. Nº 0130

Ref. Expte. Nº 10106/F/67. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que BERNARDO FERNANDEZ y SRA., tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 5 Has. del inmueble denominado Fracción Finca Playa Grande, Lote Nº 18, catastro Nº 4261, ubicado en Apolinario Saravia, Dpto. de Anta, con un caudal de 2,62 litros por segundo a derivar del Río Dorado, margen derecha por un canal comunero. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas. Dirección de Colonización y Riego, 7 de octubre de 1970.

Carlos A. López
Secretario General

Sin cargo e) 14 al 27-10-70

O.P. Nº 4820

T. Nº 4333

Ref.: Expte. Nº 34-5940/69.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que: MARIA LUISA CANETTI DE BUITRAGO; JOSE MARIANO, ROMAN HORACIO, LUIS GUILLERMO, FERNANDO, MARIA ALICIA BUITRAGO y CRISTINA EUGENIA BUITRAGO DE RIOBO, solicitan otorgamiento de concesión de agua pú-

blica para irrigar con carácter Temporal - Permanente, una superficie de 2.084 Has. del inmueble denominado "Los Toldos", catastro Nº 28, ubicado en el Dpto. de Gral. Güemes, con una dotación de 1.094 l/seg., a derivar del Río Lavayen, margen derecha, por medio de canales propios a construir. — Salta, octubre 2 de 1970.

Dirección de Colonización y Riego

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 9 al 23-10-70

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 4924

T. Nº 4430

El Juez de Ira. Inst. C. y C. Ira. Nom. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE RUSSO. Sucesorio Expte. Nº 57478/70. Salta, 15 de octubre de 1970. Publíquese por 10 días. — Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 19 al 30-10-70

O.P. Nº 4923

T. Nº 4429

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez Civil y Comercial de 5ta. Nominación, cita y emplaza por diez (10) días a herederos y acreedores de don LEOPOLDO MOYA para que dentro de los 30 (treinta) días hagan valer sus derechos. — Salta, octubre 13 de 1970. — Dr. Carlos Fuentes Mayorga, Secretario. — Dr. Sergio E. Santillán, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 19 al 30-10-70

O.P. Nº 4918

T. Nº 4424

El Dr. Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña FELIPA CLARA SARAVIA DE GARCIA. Publíquese por diez días. — Salta, 10 de setiembre de 1970. — Dr. Sergio E. Santillán, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 19 al 30-10-70

O.P. Nº 4892

T. Nº 4397

El señor Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación doctor Gregorio R. Araújo, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don Salomón Dib, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el Expte. Nº 38.670/70 caratulado "Sucesorio de Salomón Dib", bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, 10 de setiembre de 1970. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria. Juzg. Ira. Inst. C. y C.

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 16 al 29-10-70

O.P. Nº 4891

T. Nº 4396

El Dr. Benjamín Pérez, Juez de Ira. Inst. en lo C. y C., 6ta. Nominación, en los autos "RODRIGUEZ, JACINTO y RODRIGUEZ, TELESFORA AVALOS DE, cita y emplaza por el término de 30 días, a toda persona que se crea con derecho a los bienes de la sucesión, como herederos y acreedores, bajo apercibimiento de ley. — Publíquese, por diez días. — Salta, 8 de octubre de 1970. — Dr. Sergio E. Santillán, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 16 al 29-10-70

O.P. Nº 4890

T. Nº 4395

El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación, cita a los herederos y acreedores de Justina Adelma Gutiérrez de López por el término de 30 días para que hagan valer sus derechos. Publíquese por 10 días. — Salta, 6 de octubre de 1970. — Dr. Milton Echenique Azurdúy, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 16 al 29-10-70

O.P. Nº 4886

T. Nº 4391

Dr. Armando Abel Navarro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña ROMUALDA VACAFLOR. Edictos en el Boletín Oficial y El Economista. — San Ramón de la Nueva Orán, Secretaría, octubre 13 de 1970. — Escribana Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria Juzgado Civil y Comercial.

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 16 al 29-10-70

O.P. Nº 4885

T. Nº 4390

Dr. Armando Abel Navarro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don GIDIO AGUSTIN MARINO MARCHETTI. Edictos en el Boletín Oficial y El Economista. — San Ramón de la Nueva Orán, secretaria, octubre 13 de 1970. — Escribana Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria Juzgado Civil y Comercial.

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 13 al 29-10-70

O.P. Nº 4866

T. Nº 4371

Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia C. y C. 6ta. Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de CALLETANO ALFREDO FURNES (Expte. 5087/70) para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días en el Boletín Oficial y El Economista. — Secretaría, Salta, octubre 8 de 1970. — Dr. Sergio E. Santillán, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 15 al 28-10-70

O.P. Nº 4864

T. Nº 4370

El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez de 1ra. Inst. C. y C. 2da. Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de LORENZO CASTILLO (Expte. 32.951/63) para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días en el Boletín Oficial y El Economista. — Salta, octubre 8 de 1970. — Dr. Milton Eche- nique Azurduz, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 15 al 28-10-70

O.P. Nº 4863

T. Nº 4369

Dr. Gregorio R. Araújo, Juez de 1ra. Inst. C. y C. 3ra. Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de ANTONIA MUMMOLO DE MOSCA para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, octubre 7 de 1970. — Dra. Lilia- na E. Paz, Secretaria, Juzg. 1ra. Inst. C. y C. III Nom.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 15 al 28-10-70

O.P. Nº 4861

S.C. Nº 0132

Jorge González Ferreyra, Juez Civil y Comercial de 1ra. Nominación ha declarado abierto el juicio sucesorio de JUAN LOPEZ, y cita y emplaza a los herederos y acreedores por el término de 30 días. Publíquese por 10 días. — Octubre 6 de 1970. — Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

Sin cargo e) 15 al 28-10-70

O. P. Nº 4851

T. Nº 4360

ELOISA G. AGUILAR, Juez de 1ra. Inst. C. C. 5ta. Nom., cita a herederos y acreedores de la Sucesión de Félix Gutiérrez, expediente 18.112/1967. Publicaciones 10 días, Boletín Oficial y El Economista. Salta, setiembre 8 de 1970. Dr. Carlos Fuentes Mayorga, Secretario.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 14 al 27-10-70

O. P. Nº 4849

T. Nº 4358

El señor Juez en lo C. y C., 3ra. Nomi- nación, Dr. GREGORIO R. ARAOZ, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de don ROBUSTIANO MA- NERO. Sucesorio, Expte. Nº 38876/70. Pu-

blíquese por 10 (diez) días. Secretaria: Dra. Liliana E. Paz. Salta, 6 de octubre de 1970. Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 14 al 27-10-70

O. P. Nº 4844

T. Nº 4355

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, doctor Gregorio R. Araújo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Nelly Egea Carrión de Briones - Suce- sorio, expte. Nº 38.816. Publíquese por 10 días. Secretaria, Dra. Liliana E. Paz.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 14 al 27-10-70

O. P. Nº 4840

T. Nº 4351

El señor Juez de Primera Instancia Ter- cera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acree- dores de HORACIO VICENTE u HORACIO ALEMAN, para que dentro de treinta días hagan valer sus derechos. — Salta, 13 de agosto de 1970. — Esc. Manuel Luis Zam- brano Outes, Secretario.

P. L. 18.188: 14,- e) 13 al 26-10-70

O. P. Nº 4838

T. Nº 4350

El Juez de 1ª Inst. C. y C. de 1ª Nom. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LORENZO DOLCET - Suce- sorio. Expte. Nº 57.160. — Salta, setiembre 21 de 1970. — Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario, Publíquese por 10 días.

P. L. 18.188: 14,- e) 13 al 26-10-70

O. P. Nº 4837

T. Nº 4349

El Juez de 1ª Instancia C. y C. 1ª No- minación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CLAURE ADOL- FO - Sucesorio - Expte. Nº 56.250. — Sal- ta, 18 de setiembre de 1970. — Esc. Ma- nuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

P. L. 18.188: 14,- e) 13 al 26-10-70

O. P. Nº 4836

T. Nº 4348

El señor Juez de 1ª Instancia Civil y C. 1ª Nom., cita y emplaza por 30 días a he- rederos y acreedores de CLEMENCIA RUIZ. Sucesorio. Expte. Nº 56.995/70. Publíquese por 10 días. — Salta, 18 de setiembre de 1970. — Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

P. L. 18.188: 14,- e) 13 al 26-10-70

O.P. Nº 4813

T. Nº 4327

El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, a cargo inte- rinamente del Juzgado de 6ta. Nominación. Cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedo- res de Don RAFAEL ANDRES CHOCOBAR, pa-

ra que hagan valer sus derechos. Publíquese por diez días. — Salta, 25 de agosto de 1970. — Dr. Carlos Fuentes Mayorga, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 9 al 23-10-70

O. P. Nº 4774 T. Nº 4292

El señor Juez de 1ra. Instancia 6ta. Nominación C. y C., cita por 30 días a herederos y acreedores de don FILOMENO RUFINO RUEDA para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos. Edictos 10 días en Boletín Oficial y El Economista. Salta, setiembre de 1970. Dr. Sergio E. Santillán, Secretario.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 7 al 21-10-70

O. P. Nº 4764 T. Nº 4284

El doctor Benjamín Pérez, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial 6ta. Nominación, en el juicio SUCESORIO DE LOPEZ, Pedro José, cita y emplaza a acreedores y herederos del causante para que hagan valer derechos dentro de diez días, bajo apercibimiento legal. Salta, setiembre 29 de 1970. Dr. Sergio E. Santillán, Secretario.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 6 al 20-10-70

O. P. Nº 4755 T. Nº 4275

El Juez de Quinta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Santos Sandobal, a fin de que hagan valer sus derechos. Salta, marzo 9 de 1970. Dra. Nelly Rosa Fernández, Secretaria.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 6 al 20-10-70

O. P. Nº 4753 T. Nº 4273

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, Dr. GREGORIO R. ARAOZ, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de: "ADRIAN PASTRANA - Sucesorio - Expte. Nº 38.222/70. Publíquese por diez días. Secretaria, Dra. Liliana E. Paz. Salta, 7 de setiembre de 1970.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 5 al 19-10-70

O. P. Nº 4749 T. Nº 4270

El doctor GREGORIO RUBEN ARAOZ, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de FRANCISCO DIEZ MARTIN, como herederos o acreedores. Expte. 38909/70. Salta, 29 de setiembre de 1970. Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 5 al 19-10-70

O. P. Nº 4748 T. Nº 4269

El señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, doctor Vicente Nicolás Arias, cita y emplaza a herederos de ARIELO PATERLINI, por el término de treinta días. Edictos por diez días. Salta, 29 de setiembre de 1970. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 5 al 19-10-70

O. P. Nº 4746 T. Nº 4267

La doctora ELOISA G. AGUILAR, Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación, en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el Juicio Sucesorio de MARIA VIRGINIA OÜTES DE LEGUIZAMON. Expte. Nº 10.321/63. Salta, setiembre 22 de 1970. Dr. Carlos Fuentes Mayorga, Secretario.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 5 al 19-10-70

REMATE JUDICIAL

O.P. Nº 4931 T. Nº 4438

Por: EFRAIN RACIOPPI

Derechos y Acciones de varias Fincas y Terrenos ubicados en el Dpto. Orán

El 30 de octubre de 1970, a horas 18.30, en mi escritorio calle Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33 de la ciudad de Salta, procederé a rematar con la Base de Pesos Ley 18.138 Nueve mil doscientos cincuenta y cinco con 32,100 ctvs. los Derechos y Acciones equivalente a la sexta parte de la mitad indivisa o sea la docava parte del total, perteneciente al demandado señor Oscar R. Flores, sobre los siguientes bienes ubicados en el Dpto. de San Ramón de la Nueva Orán y Pichanal Prov. de Salta. Primero: Finca "Zausalito", Catastro Nº 1.896, título reg. a fol. 263; asiento 1 Libro 22 de R. I. de Orán. Segundo: Un inmueble ubicado en el Dpto. Orán denominado "Saladillo"; Catastro Nº 503, título reg. a fol. 269; asiento 1 del Libro 22 de R. I. de Orán. Tercero: Un inmueble rural ubicado en Pichanal; Catastro Nº 469, título reg. a fol. 275 y 281; asiento 1 y 1 del Libro 22 de R. I. Orán. Cuarto: Un inmueble ubicado en Orán denominado "Chacra"; Catastro Nº 471; reg. a fol. 299; asiento 1 del Libro 22 de R. I. Orán. Quinto: Un inmueble rural ubicado en el Dpto. de Orán; Catastro Nº 470 que se encuentra anulado por sub-división según plano archivado bajo Nº 688 y dividido en varios lotes, título reg. a fol. 293; asiento 1 Libro 22 de R. I. Orán. Mayores datos ver títulos en la Dirección Gral. de Inmuebles de la Provincia o al suscrito martillero: Ordena señor Juez de 1ra. Instancia C. C. del Distrito Judicial del Norte, (Orán) en los autos caratulados: "Garovaglio y Zorraquín Ltda. S.A.C. y F. vs. Flores, Oscar. Ejecutivo. Expte. 3903/63. Señal 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 10 días en el Boletín Oficial y diario Democracia.

Nota: Se cita a los siguientes embargantes y acreedores para que hagan valer sus derechos si lo quisieren bajo apercibimiento de ley (Art. 481 del Cód. de Proc. C. y C.) son ellos: Banco Nación Argentina; Banco Provincial de Salta; Boaudou de Porto y Cía.; Sebastián Giménez; Raúl Aranda y otros; Héctor Leandro García Rubio; José Suffi; Mazzaccone y de Tomaso S.R.L.; Banco de Crédito Industrial Argentino; Aurelio Guerrici; Dirección Gral. de Rentas; Carlos Gabriel Charchaflic; Restom Salim; Sucesores de Mateo Muro Soc. Anónima, Gestora de Remates, Comisiones y Consignaciones y Kofler Engelberto.

Pesos Ley 18.188 26,15 e) 19 al 30-10-70

O.P. Nº 4928 T. Nº 4434

Por: RAUL RACIOPPI

El 30 de octubre de 1970 a horas 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de pesos ley 18.188 5.735,00, una sierra sin fin de carro completa, de 1,30 cms. de diámetro de volante, marca "CE" (convencional) Nº 4 con carro de 4 mts. c/u. montados sobre cama de Hº y DT, con patines deslizable sobre rulemanes y carro manual marca Convencional "CE" Nros. 1 y 2 respectivamente, verse en Finca La Florida de propiedad del demandado señor Hadad. Ordena señor Juez de Ira. Instancia C. y C. 3ra. Nom. Juicio "C.E. S.R.L. vs. Hadad E." Ejec. Prendaria. Expte. Nº 38051/69, seña 30%, comisión de ley. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte. Nota: Transcurridos 15 minutos si no hubiera postores por la base se rematará sin base.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 19 al 21-10-70

O.P. Nº 4927 T. Nº 4433

Por: RAUL RACIOPPI

Tel. 13423

El 21 de octubre de 1970 a horas 16, en Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, remataré sin base un camión "Mercedes Benz" motor Nº 3211420201 BR Y xo-321016 Tipo L 312748, chasis Nº 3120624612616 mod. 1964 con caja de madera, mayores datos al martillero. Ordena señor Juez de Ira. Inst. 2da. Nom. Juicio "D.R.E. vs. B.A." Emb. Prev. y Prep. Vía Ejec. Expte. Nº 45271/70, seña 30%, comisión de ley. Edictos por 2 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 19 y 20-10-70

O.P. Nº 4926 T. Nº 4432

Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

JUDICIAL

Motocicleta Inochenti 125 c.c.

El 23 de octubre de 1970, a horas 17, en Sarmiento 548, Ciudad, remataré Sin Base, una Motocicleta marca "Inochenti", 125 c.c. patente municipal Salta Nº 7135/68, regular estado de uso

y conservación y en el estado en que se encuentra, pudiendo ser revisada en el domicilio indicado para el remate. En el acto 30% de seña a cuenta precio. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 4, en juicio: "Ejecutivo, MORENO, Raúl vs. SARTINI, Alberto y SARTINI, Gerardo".

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 19 al 21-10-70

O.P. Nº 4925 T. Nº 4431

Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

JUDICIAL

Cámara "Siam", mod. Magna I, Gabinete 3188

El 5 de noviembre de 1970, a horas 17, en Sarmiento 548, ciudad, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, Un mil seiscientos tres. importe equivalente al saldo del crédito prendario, una Cámara "Siam", Mod. Magna I, Gabinete 3188, la que puede revisarse en Zuviria 100, Ciudad. En el acto 30% seña a cuenta precio. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días con diez de anticipación a la fecha de la subasta en el Boletín Oficial y diario Democracia. Ordena señor Juez de Ira. Inst. C. y C. 5ta. Nom., en juicio: "Lerma S.A. vs. GIUNTA, Antonio - Ejecución Prendaria".

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 19 al 21-10-70

O.P. Nº 4921 T. Nº 4427

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 23 de octubre de 1970, a horas 18, en Santiago del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. 3ra. Nom. en autos - Ejecutivo "MARTIN VICTOR y ROSA VARANDI DE MARTIN vs. FRESCO CARLOS A." Expte. Nº 38.207/70, remataré Sin Base, un televisor marca "Motorola", modelo 23T20/A-1 en funcionamiento; una mesa rodante para televisor; un estabilizador marca Línea Dorada; un rifle de aire comprimido marca Caferna 505; un juego de jardín de hierro forjado, compuesto de 4 sillones y mesa centro sin tapa ni almohadones; bienes éstos que pueden verse en el escritorio del suscripto Martillero. Seña: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y diario Democracia. — Salta, 15 de octubre de 1970.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 19 al 21-10-70

O.P. Nº 4920 T. Nº 4426

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 5 de noviembre de 1970 a horas 17, en Santiago del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. 2da. Nom. "L.H.S.A. vs. CLAUDIO FABIAN y DIONICIO SIARES" Ex-

pediente Nº 44.09869, remataré con base de Pesos Ley 18.188 1.082,32; una heladera marca "Aurora" de trece pies de capacidad Nº 66.985, regular estado; la que puede verse en calle Urquiza 585 de esta ciudad. Señá: 30% cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 19 al 21-10-70

O.P. Nº 4919

T. Nº 4425

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 4 de noviembre de 1970 a horas 17, en Santiago del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. 5ta. Nom. en autos - Ejecución Prendaria "M.S. S.R.L. vs. CORDOBA Julio César y Gómez Ramón Antonio" Expte. Nº 21.731/70, remataré sin base: una motocicleta marca "Gilera" de 185 c.c. de capacidad, motor Nº 99-04335; la que puede verse en calle Caseros 760, ciudad. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y diario Democracia. — Salta, 13 de octubre de 1970.

Pesos Ley, 18.188 23,00 e) 19 y 20-10-70

O.P. Nº 4917

T. Nº 4423

Por: MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS

JUDICIAL

Una heladera familiar marca SIAM

El día 23 de octubre de 1970 a las 17.30 horas, en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires Nº 281 de esta ciudad, procederé a la pública subasta de una heladera eléctrica marca SIAM, Gab. Nº 313538, en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin base y al mejor postor. Ordena S. S. Juez de Paz Letrado Nº 1 en los autos caratulados "BARRIONUEVO, Felipe Santiago vs. JULIO LAJAD. Prep. de Via Ejecutiva, cobro de alquileres. Expte. Nº 26.351/70. El comprador abonará el 30% como seña en el acto de la subasta á cuenta, comisión de arancel a cargo comprador. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 19 al 21-10-70

O.P. Nº 4908

T. Nº 4415

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Una Camioneta Rastrojero Diesel

El 28 de octubre de 1970, a las 18 horas, en calle Urquiza Nº 326, ciudad, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188 5.100, una camioneta Rastrojero Diesel, modelo del año 1963, motor Nº 14222 A. chapa de la Municipalidad de la ciudad de Salta Nº 23.352. Revisarla en calle España Nº 438, ciudad. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo

C. y C. 4ta. Nom. en autos: "SINA AUTOMOTORES S.R.L. vs. JUAN CARLOS ACEVEDO s/ejecución prendaria". Expte. Nº 40.524/70. Señá: el 30% en el acto. Comisión: 10%. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte. Nota: En caso de no haber postores por la base, a los quince minutos será rematada Sin Base.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 16 al 20-10-70

O.P. Nº 4907

T. Nº 4414

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Un automóvil marca Fiat modelo 1.100

El 28 de octubre de 1970, a las 18.15 horas, en calle Urquiza Nº 326, ciudad, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188 7.421,61, un automóvil marca Fiat modelo 1.100 del año 1962 motor Nº 978.552, chassis Nº 923.305. Revisarlo en calle Florida 308, ciudad. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 2da. Nom. en autos: "EDUARDO P. BOYADJIAN Y CIA. S.R.L. vs. CESAR BAUTISTA PASCUTTINI - s/ejecución prendaria", Expte. Nº 43.984/69. Señá: el 30% en el acto. Comisión: 10%. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y diario Democracia. Nota: En caso de no haber postores por la base, a los quince minutos será rematado Sin Base.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 16 al 20-10-70

O.P. Nº 4906

T. Nº 4413

Por: RAUL RACIOPPI

El 29 de octubre de 1970, a horas 17.15, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la base de Pesos Ley 18.188, Ciento setenta y dos un juego de batería de cocina "Marmicoc" de 14 piezas Nº 4221, puede verse en Avda. Belgrano 424, ciudad. Si transcurridos 15 minutos de espera no hubiere postor se subastará Sin Base. Ordena Juez de Paz Letrado Nº 2. Juicio: Ejecución Prendaria que se le sigue a Vara, Silvio. Expte. Nº 20.557/68. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 16 al 20-10-70

O.P. Nº 4905

T. Nº 4412

Por: RAUL RACIOPPI

El 28 de octubre de 1970, a horas 17.30, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la base de Pesos Ley 18.188, Doscientos veinticinco una cocina "Oro Azul" Nº 19.289 y una garrafa "Vestal" CV 7010, puede verse en Avda. Belgrano 424, ciudad. Si transcurridos 15 minutos de espera no hubiere postor se subastará Sin Base. Ordena Juez de Paz Letrado Nº 2. Juicio: Ejecución Prendaria que se le sigue a Felipa V. Ocaranza de Cardozo y María Elena Carlozo. Expte. 26.150/70. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 16 al 20-10-70

O.P. Nº 4904

T. Nº 4411

Por: **EFRAIN RACIOPPI**

El 29 de octubre de 1970, a horas 17.30, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la base de Pesos Ley 18.188, Trescientos cincuenta, una máquina Agujereadora marca "Audax-Imexport" Nº 537 y una máquina Esmeriladora, doble marca "Graf", Nº PAM 0517, en buen estado, puede verse en Avda. Belgrano 424, ciudad. Si transcurridos 15 minutos de espera no hubiere postor se subastará Sin Base. Ordena Juez de Paz Letrado Nº 2. Juicio: Ejecución Prendaria que se le sigue a Figueroa, José Fco. Expte. Nº 16.926/67. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 16 al 20-10-70

O.P. Nº 4903

T. Nº 4410

Por: **RAUL RACIOPPI**

El 29 de octubre de 1970, a horas 17, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la base de Pesos Ley 18.188, Ciento setenta y ocho con cincuenta ctvs., una cocina "Oro Azul" Nº 12473 y una garrafa de 15 kgs., pueden verse en Avda. Belgrano 424, ciudad. Si transcurridos 15 minutos de espera no hubiere postor se subastará Sin Base. Ordena Juez de Paz Letrado Nº 2. Juicio: Ejecución Prendaria que se le sigue a Silverio Bacilio Segundo. Expte. 20.559/68. Señá 30%. Comisión a cargo del comprador. Edictos 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 16 al 20-10-70

O. P. Nº 4902

T. Nº 4409

Por: **JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO**

JUDICIAL

Importante inmueble en esta capital, Base las dos terceras partes de la avaluación fiscal Pesos Ley 18.188, 25.666,66

El día 3 de noviembre de 1970, a horas 18, en mi escritorio de remates en la calle Santa Fe Nº 430 de esta capital, remataré con la Base de las dos terceras partes de la avaluación fiscal o sea la suma de Pesos Ley 18.188, 25.666,66, un inmueble ubicado en esta ciudad sobre calle caseiros Nº 1637/53, entre las calles Laprida y Chacabuco catastro Nº 2473 sección F, manzana 3, parcela 12, del R. I. de la capital. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 3 en los autos: "Briones y Cia. S.R.L. vs. Juri Issa, Expte. Nº 27645/70. En el acto de la subasta el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo. Edictos por 10 días en los diarios Boletín Oficial y Democracia, comisión de ley a cargo del comprador. Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público.

Pesos Ley 18.188, 23,00 e) 16 al 29-10-70

O. P. Nº 4900

T. Nº 4407

Por: **RAUL RACIOPPI**

El 29 de octubre de 1970, a horas 17, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, Trescientos setenta y ocho con 10/100 ctvs. una Batidora "Kenwood, mod. Cheff número 129315, puede verse en Avda. Belgrano 424, ciudad. Si transcurridos 15' de espera no hubiere postor se subastará Sin Base. Ordena Juez de Paz Letrado Nº 3. Juicio: Ejecución Prendaria que se le sigue a Rivadeneira, Segundo Angel y Morriella, Lorenzo Manuel. Expte. 27.520/70. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días B. Oficial y Norte.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 16 al 20-10-70

O.-P. Nº 4899

T. Nº 4406

Por: **JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO**

JUDICIAL

Flamante heladera familiar y televisor marca Hallicrafters con mesa rodante Sin Base

El día jueves 22 de octubre a horas 18, en mi escritorio de Remates de calle Santa Fe Nº 430 de esta ciudad de Salta, Remataré Sin Base una Heladera eléctrica en perfecto estado de funcionamiento marca "GOLTAR" Nº 210 y un Televisor marca "HALLICRAFTERS" con su correspondiente mesa rodante, estos bienes se encuentran en mi poder y pueden ser revisados en mi citado escritorio en el horario de 8 a 12 horas. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 2 en los autos La Confianza Cia. Argentina de Seguros vs. Oviedo Emilia M. Tomás de. Expte. Nº 25366 del año 1969. En el acto de la subasta el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo. Edictos por tres días en los Diarios B. Oficial y Norte. Comisión de Ley a cargo del comprador. Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 16 al 20-10-70

O. P. Nº 4898

T. Nº 4405

Por: **JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO**

JUDICIAL

Camioneta marca Ford F 100 8 cilindros modelo 1967 Base \$ 7.500 Ley 18.188 (Moneda Nacional 750.000)

El día 3 de noviembre de 1970, a horas 11.30 en el local del Banco Regional del Norte Argentino en calle Balcarme 66 de esta ciudad, Remataré con la Base del crédito prendario o sea la suma de Pesos Ley 18.188, 7.500 una camioneta marca Ford, F 100 modelo 1967 motor Nº 81 P 70645 serie KA 15 HB chassis 11470. La que se

encuentra depositada en la calle Deán Funes 348 de esta ciudad donde puede ser revisada en el horario comercial. Ordena el señor Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo C. y C. en los autos "BANCO REGIONAL DEL NORTE ARGENTINO S. A. vs. Diez Guillermo". Ejec. Prendaria Expte. Nº 40652/70. En el acto de la subasta el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo. Edictos por tres días en los diarios B. Oficial y Norte. Comisión de Ley a cargo del comprador. Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público.

Pesos Ley 18.188, 23,00 e) 16 al 20-10-70

O.P. Nº 4884 T. Nº 4389

Por: RAUL RACIOPPI

El 28 de octubre de 1970, a horas 17.15, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la base de Pesos Ley 18.188, Doscientos veinticinco, una cocina "Oro Azul" Nº 16.291, puede verse en Avda. Belgrano 424, ciudad. Si transcurridos 15 minutos de espera no hubiere postor se subastará Sin Base. Ordena Juez de Paz Letrado Nº 2. Juicio: Ejecución Prendaria que se le sigue a Torres, Venancia C. y Torres Esteban Antolin. Expte. 26.151/70. Seña 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 15 al 19-10-70

O.P. Nº 4881 T. Nº 4386

Por: RAUL RACIOPPI

El 28 de octubre de 1970, a horas 17.45, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la base de Pesos Ley 18.188 Cuatrocientos con 32/100 ctvs. un combinado "Iung" Nro. 504161, puede verse en Avda. Belgrano 424, ciudad. Si transcurridos 15 minutos de espera no hubiere postor se subastará Sin Base. Ordena Juez de Paz Letrado Nº 2. Juicio: Ejecución Prendaria que se le sigue a Luis E. Guzmán y Andrés O. Barrios. Expte. 26.153/70. Seña 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 15 al 19-10-70

O.P. Nº 4880 T. Nº 4385

Por: RAUL RACIOPPI

El 28 de octubre de 1970, a horas 17, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con base de Pesos Ley 18.188, Trescientos veintidós una radio "Tonomac" mod. Platino Nro. 33863, puede verse en Avda. Belgrano 424, ciudad. Si transcurridos 15 minutos de espera no hubiere postor se subastará Sin Base. Ordena Juez de Paz Letrado Nº 2. Juicio: Ejecución Prendaria que se le sigue a Alberto Alcántara Rioja y María A. Nogales de Rioja". Expte. 26.137/70. Seña 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 15 al 19-10-70

O.P. Nº 4878 T. Nº 4388

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Cinco Lotes de Terrenos Rurales en el Dpto. Gral. Güemes — Base \$ 7 504

El 3 de noviembre de 1970, a las 18 horas, en calle Urquiza Nº 326, ciudad, remataré con la base de Pesos Ley 18.188 7.504, cinco Lotes de Terreno, integrantes de la finca La Población, en el Dpto. de Gral. Güemes (Pcia. de Salta). Unidos entre sí con una superficie de 25.480 mts.2. cada lote. Catastro Nº 2.905. Corresponde la propiedad al señor AGUSTIN AMELIO ORTIZ por títulos inscriptos al folio 346, asiento 5 del libro 13 del R. I. de Gral. Güemes. Ord. el señor Juez de Ira. Inst en lo C. y C. 6ta. Nom. en autos: "TOMAS HNOS. vs. ORTIZ, Agustín Amelio - s/ejecutivo", Expte. Nº 4.524/70. Seña: el 30% en el acto. Comisión: 10%. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 15 al 28-10-70

O.P. Nº 4877 T. Nº 4382

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Máquinas para Panadería — Sin Base

El 19 de octubre de 1970, a las 17.30, horas, en calle Urquiza Nº 326, ciudad, remataré Sin Base, dos máquinas amasadoras, tipo olla, marca Boghi y una sobadora marca Borghi. Revisarlas en la Panadería existente en calle H. Irigoyen esq. Independencia, ciudad. Ord. el señor Juez de Ira. Inst en lo C. y C. 2da. Nom. en autos: "INMUEBLES S. A. vs. ANIBAL GALVALIZI - s/ejecutivo", Expte. Nº 45.074/70. Seña: el 30% en el acto. Comisión: 10%. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 15 al 19-10-70

O.P. Nº 4874 T. Nº 4379

Por: ARTURO SALVATIERRA

JUDICIAL

Valiosa Mina "El Zorrito" — Sin Base

El día 19 de octubre de 1970 a horas 18, en mi escritorio de calle Lerma Nº 57 de esta ciudad, remataré sin base y al mejor postor, los derechos y acciones que le corresponden al demandado Dn. Juan Esteban Cornejo en la Mina "El Zorrito", equivalente a una proporción del 26%, ubicada en la Quebrada "La Yesera", Santa Bárbara - Dpto. Guachipas, de la cual se extrae cobre y plata y registrada bajo Expte. Nº 2504 en el Juzgado de Minas de la Provincia. Seña: 30%, a cuenta del precio de venta. Ordena el señor Juez de Ira. Instancia C. y C. de 5ta Nominación en autos "B.A.A. vs. Cornejo, Juan Esteban - Ejecutivo", Expte. Nº 21579/70 Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 15 al 19-10-70

O.P. Nº 4869

T. Nº 4374

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Un Generador marca Siemens Schuckert

Sin Base

El 20 de octubre de 1970, a las 18.30 horas, en calle Urquiza Nº 326 de esta ciudad, remataré Sin Base, un generador marca Siemens Schuckert, Nº 1.281.288 de 5 HP. 220 V. Revisarlo en poder del señor Víctor Mateo Farfán, sito en Tartagal (Pcia. de Salta). Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. Ira. Nom. en autos: "CASERMEIRO, Luis R. vs. FARFAN, Víctor Mateo - s/Ejecutivo", Expte. Nº 56.222/70. Señá: el 30% en el acto. Comisión: 10%. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 15 al 19-10-70

O.P. Nº 4868

T. Nº 4373

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Un Automóvil Chevrolet Modelo 1938

El 28 de octubre de 1970, a las 18.30 horas, en calle Urquiza Nº 326 de esta ciudad, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188 1.848,96, un automóvil marca Chevrolet modelo 1938, motor Nº 1.696 121. Revisarlo en el Canchón Municipal, ciudad. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. Ira. Nom. en autos: "AUTOMOTORES SARMIENTO vs. BARTOLETTI, José L. - s/ejec. prend." Expte. Nº 55.296/69. Señá: el 30% en el acto. Comisión: 10%. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte Nota: En caso de que no hubiera postores por la base, a los quince minutos será rematado Sin Base.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 15 al 19-10-70

O.P. Nº 4867

T. Nº 4372

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Derechos y Acciones sobre un terreno en Tartagal

Sin Base

El 20 de octubre de 1970, a las 18.15 horas, en calle Urquiza Nº 326, ciudad, remataré Sin Base, los derechos y acciones que le corresponden al señor Andrés Cruz Alemán o Andrés Cruz sobre el lote de terreno Nº 13 de la manzana 121 de la ciudad de Tartagal. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. Ira. Nom. en autos: "CASERMEIRO, Luis R. vs. CRUZ ALEMAN, ANDRES - s/Prep. vía ejec. y emb. prev. Expte. Nº 55.856/69. Señá: el 30% en el acto. Comisión: 10%. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 15 al 19-10-70

O. P. Nº 4853

T. Nº 4362

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Dos fracciones de tierras rurales en Embarcación. Base: \$ 8.300,00

El 30 de octubre de 1970, a las 11 horas, en calle España esquina 24 de Setiembre, local de la Sucursal del Banco Provincial en Embarcación, remataré con la Base del crédito hipotecario o sea la cantidad de Pesos Ley 18.188, Ocho mil trescientos, dos fracciones de tierra designadas como lote Nº 9 y 10 del plano 262 (Legajo de San Martín) y que forma parte de la Colonia Tres Pozos. El Lote Nº 9 tiene una extensión en su lado Noroeste, 400 mts., Sudeste, 403,94 mts., Noreste, 328,55 mts., Sudoeste, 272,11 mts. Superficie: 12 hectáreas 132 mts.2. Limitando al Noroeste, lote 4; Noroeste, lote 10; Sudoeste, lote 7 y Sudeste, parte reservada para ruta nacional. Nomenclatura catastral Partida Nº 9.513. Lote Nº 10, tiene una extensión en su lado Noroeste, 400 mts., Sudeste, 403,94 mts., Noroeste, 384,92 mts., Sudoeste, 328,55 mts. Superficie: 14 hectáreas 2.708 mts.2. Limitando al Noroeste con el lote Nº 5; Sudeste, parte reservada para la ruta Nacional número 34; Sudoeste, lote Nº 9; Noreste, lote Nº 11. Nomenclatura catastral: Partida número 9.514. Corresponden las propiedades al señor Fernando Leandro Villarreal por títulos registrados al folio 239, asiento 1 del libro 30 del R. I. de San Martín. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. Ira. Nom. en autos: "BANCO PROVINCIAL DE SALTA vs. VILLARREAL, FERNANDO LEANDRO - S/EJECUCION HIPOTECARIA", Expte. Nº 56.850/70. Señá: el 30% en el acto. Comisión: 5% en el acto. Edictos: B. Oficial y El Tribuno. El Banco concederá préstamo por el 70% restante, a satisfacción del mismo. Solicitar informes en Oficina de Asuntos Legales - España 625 - Salta o Sucursal Embarcación.

Pesos Ley 18.188, 26,60 e) 14 al 27-10-70

O.P. Nº 4848

T. Nº 4357

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 3 de noviembre de 1970 a horas 17, en Santiago del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. 3ra. Nom. en autos - Ejecución Hipotecaria "GIMENEZ SERRA JOSE vs. SOLA JUAN NEPUMUCENO" Expte. Nº 37.975/69, remataré con base de Pesos Ley 18.188 73.000,00, importe del crédito hipotecario, el inmueble consistente en una finca denominada "Santa Clara", con todo lo en la misma edificado, clavado, plantado, cercado, servidumbre y derechos de agua que le correspondan, y demás adherido al suelo por accesión física y legal, ubicada en el Dpto. de Guachipas de esta Provincia de Salta, tiene una superficie de 2.511 hectáreas, 20 áreas y 94 mts. cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Nor-

te, con finca "Sauce Redondo"; al Sud, con el arroyo de Los Churquis y terrenos que fueron de Bequis y Lamas; al Este, con Estancia Vichime, de Michel Fléming, y al Oeste con terrenos de Francisco Villagrán, y las lomas bajas que terminan en Coropampa; catastro Nº 223 y que le corresponde a don JUAN NEPOMUCENO SOLA, por título registrado a folio 97, asiento 1 del libro 2 R. I. de Guachipas. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 14 al 27-10-70

O.P. Nº 4834 T. Nº 4346

Por: **ARTURO SALVATIERRA**

JUDICIAL

Mitad Indivisa del inmueble ubicado en Pje. Limache 836 — Base: \$ 246,66 - Ley 18.188

El día 27 de octubre de 1970 a horas 18, en mi escritorio de calle Lerma Nº 57 de esta ciudad, remataré con la base de \$ ley 18.188 246,66, equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal, la mitad indivisa del inmueble ubicado en el Pje. Limache Nº 836 de esta ciudad, que le corresponde a María del C. González de Chávez, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo y con la extensión y límites que expresan sus títulos registrados a folio 258 asiento 3 del Libro 337 de R.I. de la Capital. Catastro Nº 40795, parcela 22, manzana 69 b), sección "E". Señá: 30% a cuenta del precio de venta. Ordena: señor Juez de Ira. Inst. C. y C. de 6ta. Nom., en autos "Singh, Bissa vs. González, Virginia M. de y María del C. González de Chávez - Prep. vía ejecutiva", Expte. Nº 4969/70. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 13 al 26-10-70

O.P. Nº 4802 T. Nº 4318

Por: **RAUL RACIOPPI**
Tel. 13423

El 23 de octubre de 1970 a hs. 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de pesos ley 18188 220,—, un inmueble ubicado en esta ciudad inscripto a folio 460, asiento 3 del libro 180 de R.I. Capital Nº 63349 o sea el lote B. Ordena señor Juez de Ira. Instancia C. y C. 4ta. Nominación. Juicio "R. N. y R. R. vs. Mejías Manuel". Ord. Cump. de Contrato. Expte. Nº 32480/64. Señá 30%, comisión de ley. Edictos por 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 8 al 22-10-70

O. P. Nº 4759 T. Nº 4279

Por: **CARLOS RENE AVELLANEDA**

JUDICIAL

Un inmuebles ubicado en la ciudad de Orán, Base: Pesos Ley 18.188, 25.744,70

El día 23 de octubre de 1970, a horas

11.30, en el local del Hotel Colonial de la ciudad de Orán remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, 25.744,70 (Veinticinco mil setecientos cuarenta y cuatro con setenta centavos, un inmueble con todo lo edificado plantado o adherido al suelo, ubicado en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, con frente a la calle Alvarado entre Lamadrid y 25 de mayo, con una superficie de 1.097 mts.2 y que le corresponde a Dña. Teodomira Ana Arias y a Dn. Ernesto Ponce, como herederos de Eustaquio Arias, según título registrado a folio 293, asiento 355 del libro H. de títulos de Orán. El citado inmueble figura individualizado como parcela 9, manzana 107. Ordena el señor Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte en el juicio caratulado: "Solución S.A.F.I.C. e I. vs. Sucesión de Ponce Eva o Arias Eva Ponce de León de. Ejecutivo. Expediente Nº 16.939/70. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y El Economista. Acto. remate el 30% del precio de venta, saldo al aprobarse la subasta. Comisión de ley. Carlos R. Avellaneda, Martillero Público, Santiago del Estero Nº 862, Salta, teléfono 13811.

Pesos Ley 18.188, 23,00 e) 6 al 20-10-70

O.P. Nº 4757

T. Nº 4277

Por: **MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS**

JUDICIAL

Una casa habitación en esta ciudad

Base Pesos Ley 18.188 22.436,64

El día 22 de octubre de 1970 a las 17.30 horas, en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires Nº 281 de esta ciudad, procederé a la pública subasta con base de Pesos Ley 18.188 22.436,64 de un inmueble ubicado en esta ciudad con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo por accesión física ,con frente a la Avda. Virrey Toledo entre Alsina y Necochea e individualizado como parcela 1b, manzana 38, sección B, Catastro 38.780 y que le corresponde al señor José Belloto, por título registrado a fs. 33, asiento 1 del libro 255 del Registro de Inmuebles de la Capital. Medidas y linderos de acuerdo a los que dan sus Títulos. Ordena S. S. Juez de Ira. Inst. 2da. Nom. en lo C. y C. en los autos caratulados "FASSINO, Nelso Luis vs. José Belloto y Eliseo Briones. Ejec. Expte. Nº 45.213/70. El comprador abonará en el acto de la subasta el 30 por ciento como señá. Saldo una vez aprobada la misma por el Juez de la causa. Comisión a cargo del comprador. Edictos por diez días - el Boletín Oficial y en el diario Democracia. Se cita por medio de estos edictos a los siguientes acreedores hipotecarios a los fines de que hagan valer sus derechos en término de ley: 1) a doña Gertrudis Ginesa Ballesteros; 2) a don Victor Julio Aberola; 3) a los acreedores Domingo Luis Degresi y María Teresa Joaquina Goretta de Degresi. Informes al suscripto martillero Mario José Ruiz de los Llanos.

Pesos Ley 18.188 23,00

e) 6 al 20-10-70

O. P. Nº 4728 S. C. Nº 0124

Por: **JOSE ALBERTO GOMEZ RINCON**
JUDICIAL

Inmueble c/casa habitación en égido urbano de Rosario de la Frontera; y casa (madera, quebracho y techo zinc) en localidad de El Bordo Pdo. Rosario de la Frontera; y bienes muebles.

El día 23 del mes de octubre del año 1970 a horas 17, remataré; en calle Buenos Aires Nº 181, Dpto. "A", ciudad; y con las base de los importes correspondientes, a sus respectivos avalúos consignados a fs. 83 y vta. del Expte. Nº 9497/63 SUCESORIO VACANTE de MAXIMO DE JESUS REYNOSO del Juzgado de 1ª Inst. en lo C. C. 5ª Nom., los siguientes bienes: 1º) Un inmueble con casa habitación ubicado en la localidad de Rosario de la Frontera, Catastro Nº 1180, Sec. B, Manz. 14, Parc. 9, con títulos inscriptos al fl. 8, As. 4 del libro 4 de Rosario de la Frontera, y con una extensión de 17,32 mts. de frente, por 24,14 mts. de fondo, siendo sus límites; al Norte, lote Nº 27; Este, parte del lote 229; Sud, calle Figueroa; y Oeste, calle Tucumán - Base \$ 500.000 m/n. (Pesos Ley 18.188 - 5.000). El mencionado inmueble reconoce inquilino. 2º) Una casa ubicada en la localidad de El Bordo, Dpto. de Rosario de la Frontera, constituida con tablas de quebracho blanco, de cuatro habitaciones, con techos de chapas de zinc, con un total de 63 chapas. Base: \$ 40.000 m/nacional (Pesos Ley 18.188, 400); carente de título y registro inmobiliario. Muebles: Un ropero, Base: \$ 500 m/n. (Pesos Ley 18.188, 5); tres mesas, Base: \$ 600 m/n. (Pesos Ley 18.188, 6); cinco sillas, Base: \$ 50 m/n. (Pesos Ley 18.188, 0,50); un espejo, Base: \$ 50 m/n. (Pesos Ley 18.18, 0,50); un arado marca Tero, Base: \$ 100 m/n. (Pesos Ley 18.188, 1); seis chapas zinc usadas, Base: \$ 300 m/n. (Pesos Ley 18.188, 3); una silla de ensillar chapada, Base: \$ 300 m/n. (Pesos Ley 18.188, 3); un par de riendas, cabezada y bajador chapado, Base: \$ 800 m/n. (Pesos Ley 18.188, 8). Los antedichos bienes muebles se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Juan de Dios Luna, con domicilio en la localidad de El Bordo, donde pueden revisarse. Ordena el señor Juez de 1ra. Inst. C. C. 5ta. Nom. Expte. Nº 9497/63. Comisión de ley a cargo del comprador. En el acto del remate el 30% a cuenta de precio de compra; saldo al aprobarse la subasta. Edictos por 10 días en los diarios Boletín Oficial y Democracia. José Alberto Gómez Rincón, Martillero.

Sin cargo e) 2 al 20-10-70

POSESION VEINTEAÑAL

O. P. Nº 4835 T. Nº 4347

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil

y Comercial, Quinta Nominación en autos: "GARCIA, ROSA INOCENCIA TAPIA DE - ORDINARIO: PRESCRIPCION VEINTEAÑAL". Expte. Nº 22.298/70, cita por diez días a doña Juana Cayata y/o sus herederos y a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble catastrado bajo Nº 81, manzana Nº 58, parcela Nº 2, de la localidad de Cafayate, Dpto. del mismo nombre de esta provincia, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de designárselo al Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. — Salta, 6 de octubre de 1970. — Dr. Carlos Fuentes Mayorga, Secretario.

Pesos Ley 18.188 27,00 e) 13 al 26-10-70

O. P. Nº 4784 T. Nº 4302

El señor Juez de Primera Instancia, Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita por treinta días a doña Liberata Rodríguez de López, a Rafael Rodríguez y Agapito Rodríguez o sus herederos y a todos los que se consideren con derechos en juicio posesión veinteañal solicitado por SILVESTRE MARTINEZ, sobre los inmuebles ubicados en el Partido La Viña, Dpto. de San Carlos, catastro Nº 491, plano de mensura aprobado por la Dirección Gral. de Inmuebles Nº 128; catastro Nº 653, plano de mensura aprobado por la Dirección de Inmuebles Nº 127 y catastro Nº 663, plano de mensura aprobado por la Dirección General de Inmuebles Nº 157. Salta, 2 de octubre de 1970. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Pesos Ley 18.188, 27,00 e) 7 al 21-10-70

O. P. Nº 4782 T. Nº 4300

El señor Juez en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación de Salta, cita por edictos que se publicarán por diez días en el Boletín Oficial y El Economista, a Cristian Velarde o Velardez y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble El Rincón, Partido San José de Horquera, departamento Metán, catastro Nº 1138, de acuerdo al plano Nº 666 de la Dirección de Inmuebles para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en el juicio de posesión veinteañal deducido por Anastasio Enriquez, expte. Nº 5079; bajo apercibimiento de designar para que los represente en juicio al señor Defensor de Ausentes que por turno corresponda. Salta, setiembre 28 de 1970. Dr. Sergio E. Santillán, Secretario.

Pesos Ley 18.188, 27,00 e) 7 al 21-10-70

O. P. Nº 4781 T. Nº 4299

El señor Juez Civil y Comercial de Sexta Nominación de Salta, cita por edictos que se publicarán por diez días en Boletín Oficial y El Economista, a doña Marta Aurora Cuéllar de Mansilla y/o sus herederos

y/o quienes se consideren con derechos al inmueble Fracción Manga Vieja, catastro 148, departamento Anta, partido El Vendido; de acuerdo al plano Nº 296 de la Dirección General de Inmuebles; para que comparezcan a hacer valer sus derechos y tomar intervención en el juicio de posesión veinteañal deducido por Ramón Gerardo y Luis Hugo Pauna, expediente Nº 5075, bajo apercibimiento de designárseles para que los represente al señor Defensor de Ausentes que por turno corresponda. Salta, setiembre 28 de 1970. Dr. Sergio E. Santillán, Secretario.

Pesos Ley 18.188, 27,00 e) 7 al 21-10-70

O. P. Nº 4780 T. Nº 4298

El señor Juez Civil y Comercial de Sexta Nominación de Salta, cita por edictos que se publicarán por diez días en el Boletín Oficial y El Economista, a doña Jesús Salto de Orellana García y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble Macapillo Viejo, departamento de Anta, catastro Nº 439, de acuerdo al plano N: 236 de la Dirección de Inmuebles; para que comparezcan a hacerlos valer dentro de dicho término, bajo apercibimiento de designársele para que los represente en el juicio de posesión veinteañal deducido por Erdulfo Saravia, expediente Nº 5072, al señor Defensor de Ausentes que por turno corresponda. Salta, setiembre 28 de 1970. Dr. Sergio E. Santillán, Secretario.

Pesos Ley 18.188, 27,00 e) 7 al 21-10-70

O. P. Nº 4779 T. Nº 4297

El señor Juez Civil y Comercial de Sexta Nominación de Salta, cita por edictos que se publicarán por diez días en el Boletín Oficial y El Economista, a J. Roberto Saravia, Javier L. Saravia, Robustiano A. Saravia, Carlos Raúl Saravia, Regina S. de Paliza Mugica, Angélica S. de Saravia, María Antonia S. de Paz Saavedra, Emma S. de Tamini y Laura S. de Saravia y a Raquel y Amador Saravia y/o sus herederos, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos sobre el inmueble catastro 1000 de Metán, con títulos inscriptos a fs. 37 y 38 asientos 1 y 3 del libro 7 R. I. de Metán; en el juicio de posesión veinteañal, deducido por Rafael Milagro Saravia, expediente Nº 5071; bajo apercibimiento de nombrar para que los represente en juicio al señor Defensor de Ausentes que por turno corresponda. Salta, setiembre 28 de 1970. Dr. Sergio E. Santillán, Secretario.

Pesos Ley 18.188, 27,00 e) 7 al 21-10-70

O. P. Nº 4778 T. Nº 4296

El señor Juez Civil y Comercial de Sexta Nominación de Salta, cita por edictos

que se publicarán por diez días en el Boletín Oficial y El Economista, a Ercilia Luna de García u Orellana García, Hortencia del Rosario García u Orellana García, Elvira García u Orellana García, Darío Victoriano García u Orellana García, José Durval García u Orellana García, Segunda Ercilia García u Orellana García, de Galván; y Felisardo y Yone Galván García y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble Fracción Potreritos o Los Rosales, catastro 712 de Metán, de acuerdo al plano número 700 de la Dirección de Inmuebles, para que comparezcan a hacerlos valer y a tomar intervención en el juicio de posesión veinteañal deducido por Rafael Sansó, expte. 5081; bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes que por turno corresponda para que los represente. Salta, setiembre 28 de 1970. Dr. Sergio E. Santillán, Secretario.

Pesos Ley 18.188, 27,00 e) 7 al 21-10-70

O. P. Nº 4777 T. Nº 4295

El señor Juez Civil y Comercial de Sexta Nominación de Salta, cita por edictos que se publicarán durante diez días, a todos los que se consideren con derechos al lote de terreno, sito el Departamento de Anta, catastro Nº 4322, con 1.666.69 mts. en sus lados Norte y Sud por 15.000 mts. en sus lados Este y Oeste, limitando: Norte, con Higinio Montalvo; Sud, con lote III; Este, con W. Néstor Palermo y Oeste con Juan Antonio Cuéllar; para que se presenten a hacerlos valer en el juicio: CUELLAR, Juan Antonio - Posesión veinteañal, expediente Nº 5076/70. Salta, julio 23 de 1970. Dr. Carlos Fuentes Mayorga, Secretario.

Pesos Ley 18.188, 27,00 e) 7 al 21-10-70

O. P. Nº 4775 T. Nº 4293

Juez Tercera Nominación C. y C. autos "Balderrama Marcelino Isidoro - Posesión Veinteañal" Expte. 39235/70, cita por diez días a quienes se consideren con derecho sobre inmueble rural sito en Talapampa Departamento La Viña, Catastro Nº 62 Ruta Nueve. Secretaria Dra. Liliana E. Paz. — 1º de octubre de 1970.

Pesos Ley 18.188 27,00 e) 7 al 21-10-70

INSCRIPCION DE MARTILLERO

O. P. Nº 4893 T. Nº 4398

La Srta. Juez en lo C. y C., de 1ra. Inst., 5ta. Nom., Dra. ELOISA AGUILAR, comunica a los interesados, que la Sra. MARIA DEL CARMEN NIEVA DE GARCIA ha solicitado su inscripción como MARTILLERO PUBLICO, Salta, 11 de agosto de 1970. Dr. Carlos Fuentes Mayorga, Secretario.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 16 al 27-10-70

O.P. Nº 4798 T. Nº 4311

El señor Juez en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, Dr. Gregorio R. Aráoz comunica a los interesados que el señor Ronald Antonio Coraita Spaventa, ha solicitado su inscripción como Martillero Público. — Salta, 6 de octubre de 1970. — Secretaria Dra. Liliana E. Paz.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 8 al 20-10-70

CITACION A JUICIO

O.P. Nº 4930 T. Nº 4437

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, San Ramón de la Nueva Orán, Provincia de Salta, en los autos caratulados: "Garovaglio y Zorraquín Ltda. S.A.C. y F. vs. Flores, Oscar". Ejecutivo. Expte. Nº 3903/63, cita a los embargantes y acreedores siguientes: Banco Nación Argentina; Banco Provincial de Salta; Boauheu de Porto y Cia.; Sebastián Giménez; Raúl Aranda y otros; Héctor Leandro García Rubio; José Suffi; Mazzacome y de Tomaso S.R.L.; Banco de Crédito Industrial Argentino; Aurelio Guerrici; Dirección Gral. de Rentas de la Prov. de Salta; Carlos Gabriel Charchaffic; Reston Salim; Sucesores de Mateo Muro Soc. Anónima, Gestora de Remates, Comisiones y Consignaciones y Kofler Engelberto para que hagan valer sus derechos si lo quisieren bajo apercibimiento de tenerse por cancelado los gravámenes de acuerdo con las disposiciones del Art. 481 y 87 y concordantes del Cód. de Proc. C. y C. Edictos por 10 días en el Boletín Oficial y diario Democracia. — San Ramón de la Nueva Orán, octubre 15 de 1970. — Escribana Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria Juzgado Civil y Comercial.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 19 al 30-10-70

O.P. Nº 4797 T. Nº 4310

La Dra. María Teresa López Jordán, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia, 4ta. Nominación C. y C. de la ciudad de Salta, en los autos caratulados: "DIVORCIO y SEPARACION DE BIENES - ANGEL TERAN vs. LILIA OVEJERO DE TERAN" Expte. Nº 41.031/70, cita a la demandada doña LILIA OVEJERO DE TERAN para que haga valer sus derechos dentro del término de diez días de publicación del último edicto, bajo apercibimiento de designarse Defensor al Oficial de Pobres y Ausentes. (Art. 90 Cód. Proc. C. y C.). — Salta, 1º de octubre de 1970. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 8 al 22-10-70

O.P. Nº 4787 T. Nº 4304

La doctora María Teresa López Jordán, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación de Salta, cita y emplaza por diez días al señor Cristino Ibáñez, conforme a lo dispuesto en el artículo 432 del Código de Procedimientos, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparece a hacer valer sus derechos, en estos autos: "Villalba, Pedro y Francisca Fernández de vs. Cristino Ibáñez. Ejecutivo y Embargo Preventivo", Expte. Nº 40.112/69 de este Juzgado. Asimismo, intimaselo a constituir domicilio "ad-litem" dentro de las 25 cuadras del asiento del Tribunal, bajo apercibimiento de tenerse por tal la Secretaría del Juzgado. — Salta, 2 de octubre de 1969. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 7 al 21-10-70

O.P. Nº 4773 S.C. Nº 0128

Gregorio Rubén Aráoz, Juez Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a doña MARIA ESTHER GUAIMAS para que haga valer sus derechos en el juicio de Adopción de su hijo Guillermo Marcelo Guaymás. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Sin cargo. e) 7 al 21-10-70

Sección COMERCIAL**CONTRATO**

O.P. Nº 4916 T. Nº 4422

ESCRITURA NUMERO TRESCIENTOS NOVENTA: En la Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los catorce días del mes de octubre del año mil novecientos setenta, ante mí Stella Figueroa de Lavín, escribana titular del Registro número treinta, comparecen los señores TAMARA LOPEZ DE MELHEM, con Cédula de Identidad de la Policía de Salta número ciento cuarenta y tres mil ciento sesenta y siete, de nacionalidad árabe, viuda de sus primeras nupcias de don Ibrahim Melhem, domiciliada en calle Lerma número doscientos dieciocho y don MOHAMED JALIL con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones doscientos noventa y seis mil trescientos treinta y uno, de nacionalidad

sirio, casado en primeras nupcias con doña Llamile Yeha de Jalil, domiciliado en Avenida San Martín número mil ochocientos setenta y dos, mayores de edad, hábiles, vecinos de esta ciudad, de mi conocimiento doy fe y declaran: Que convienen en celebrar una sociedad mercantil que se regirá por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: PRIMERA: A partir de la fecha queda constituida entre ambos señores una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "TIENDA GÜEMES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". SEGUNDA: El objeto de la sociedad es realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociados a terceros las siguientes operaciones: a) Comerciar en los ramos de confecciones y artículos de vestir para hombres, señoras y jóvenes en general, inclusive mercaderías afines, vender por mayor y menor, fabricar, Sras. y jóvenes en general, inclusive mercaderías

afines, vender por mayor y menor, fabricar, exportar, importar, hacer trabajos para terceros con o sin materias primas propias y en general todo trabajo concerniente al ramo; b) Compra y venta al por mayor y menor de calzados; c) Compra y venta de artículos eléctricos y mecánicos, importados o armados total o parcialmente en el país, rodados, electrónica, radio, televisión, máquinas, repuestos, accesorios, herramientas y en general artículos para el hogar y la industria, oficinas y el comercio y demás actividades comerciales afines y conexas; d) Compra y venta de artículos de artículos de bazar y menaje. Perfumería y artículos de tocador. Libros, revistas y publicaciones en general como así también papelería; pudiendo igualmente encarar otras negociaciones anexas, derivadas o vinculadas a las que constituyen su objeto principal y precedentemente anunciadas. TERCERO: La sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Salta, en calle San Martín número mil ochocientos setenta y dos, pudiendo establecer agencias y/o sucursales en cualquier lugar de la República. CUARTO: El capital social lo constituye la suma de Pesos Ley 18.188 treinta y cinco mil, dividido en tres mil quinientas cuotas de diez pesos de igual moneda cada una las cuales han sido suscriptas en su totalidad por los socios en partes iguales o sea mil setecientas cincuenta cuotas cada uno y en la siguiente forma: la suma de Pesos Ley 18.188 diecisiete mil novecientos sesenta y cinco pesos con sesenta centavos mediante el aporte de una camioneta Chevrolet Modelo Pick-up mil novecientos setenta, standard, Motor A-231-38580 y en un todo conforme al inventario adjunto rubricado por contador público nacional que se agrega de cabeza de esta escritura y de la cual forma parte y la suma de Pesos Ley 18.188 diecisiete mil treinta y cuatro pesos con cuarenta centavos en dinero en efectivo, conforme boleta de depósito efectuada en el Banco Provincial de Salta, el día catorce de octubre de mil novecientos setenta, y cuyo duplicado se agrega de cabeza de esta escritura. QUINTO: La duración de este contrato es de cinco años a contar de la fecha de esta escritura. Este plazo podrá prorrogarse por voluntad de los socios indefinidamente por lapsos iguales. Los socios podrán retirarse de la sociedad en cualquier momento con aviso previo por escrito de noventa días. SEXTO: La administración y Dirección de la sociedad y el uso de la firma social bajo un sello con el rubro social estará a cargo de ambos socios en forma conjunta, quienes a este efecto revistan el cargo de socios gerentes, pudiendo en esta forma obligar a la sociedad en la forma más amplia y realizar todos los actos previstos en la cláusula segunda, con la amplitud de facultades requeridas para el ejercicio de dicho cargo. No obstante les queda vedado comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad, no pudiendo tampoco otorgar fianzas o garantías a terceros. SEPTIMO: Anualmente el día treinta de setiembre de cada año se practicará un balance e inventario gene-

ral, sin perjuicio de los que pueda realizarse a pedido de los socios. Dicho balance e inventario se considerará aprobado si transcurrido quince días de la fecha en que ha sido puesto en conocimiento de cada socio, no se formulan observaciones por escrito. OCTAVO: Luego de efectuadas las amortizaciones, provisiones y reservas de carácter legal las utilidades o pérdidas serán soportadas en partes iguales entre los socios. NOVENO: En caso de retiro voluntario de uno de los socios, el restante tendrá derecho preferente para adquirir las cuotas del socio que se retira. DECIMO: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales podrán optar entre continuar la sociedad, debiendo en tal caso unificar su representación o solicitar el reintegro de su capital social. En este último caso el capital a reintegrar estará dado por las cifras del último balance aprobado en proporción a las cuotas sociales del socio incapaz o fallecido. La suma que resulte será reintegrada en cuatro semestres iguales y consecutivos sin interés, venciendo el primero a los seis meses del fallecimiento o de la incapacidad declarada judicialmente. DECIMO PRIMERO: Cualquier divergencia que ocurriese entre ambos socios durante la vigencia del presente contrato o durante su disolución o liquidación será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores que serán designados uno por cada parte contrapuesta y un tercero para caso de discordia, siendo el laudo que se pronuncie definitivo e inapelable. Bajo estas bases y condiciones los contratantes dejan establecido el presente contrato que deberá llenar los requisitos exigidos por ley de Registro y publicidad. Leída que les fue se ratifican de su contenido y firman como acostumbran hacerlo por ante mí, doy fe. Queda otorgada en tres sellos numerados sucesivos sesenta mil seiscientos treinta y uno dos y tres y sigue a la número anterior que termina al folio mil catorce.

Pesos Ley 18.188 67,20

e) 19-10-70

TRANSFERENCIA FONDOS DE COMERCIO

O.P. Nº 4855

T. Nº 4363

Se hace saber por el término de Ley, de la transferencia del negocio denominado "Panificadora MODELO" que transfiere el señor JOAQUIN VICENTE, a favor de los señores BRUNO LAZARO BATTELLINO y DANILO GERONIMO BATTELLINO, comercio que se encuentra situado en la calle Melchora F de Cornejo Nº 882 de la ciudad de Rosario de la Frontera. Para oposiciones Escribano Dr. Arturo Espeche Funes, 25 de Mayo 12 - Metán (Salta).

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 15 al 21-10-70

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O.P. Nº 4932

T. Nº 4438

COMPANIA ARGENTINA DE SEGUROS

ANTA S. A.

Zuviría 428 - Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con las prescripciones legales y estatutarias el Directorio convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de octubre de 1970, a horas 10, a realizarse en el domicilio de la Compañía, calle Zuviría 428, Salta, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración de Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado al 30-6-70.
- 2º Autorización al Directorio para utilizar las Reservas Obligatorias de Previsión General y Reservas Libres de Previsión General.
- 3º Remuneración del Síndico.
- 4º Fijación del número de miembros titulares y suplentes que compondrán el Directorio, elección de los miembros titulares en el número y por el período que corresponda y de los suplentes por 2 años.
- 5º Elección de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente.
- 6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

El Directorio

Salta, octubre de 1970.

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 19 al 29-10-70

O.P. Nº 4929

T. Nº 4436

CENTRO VECINAL "VILLA HERNANDO DE LERMA"

CONVOCATORIA

Se convoca a los socios del Centro Ve-

cional Villa Hernando de Lerma a celebrar Asamblea Extraordinaria el día 25 de octubre del cte. año, a horas 10 en su sede social calle Zabala Nº 221 para tratar el siguiente;

ORDEN DEL DIA:

- 1º Elección total de la Comisión Directiva.

Secretaria

Presidente

Pesos Ley 18.188 4,00

e) 19-10-70

O.P. Nº 4922

T. Nº 4428

LA CONFIANZA Cia. Arg. de Seguros S.A.

Avda. Belgrano 744 — Salta

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en nuestra sede social el día 31 de octubre de 1970, a las 18 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la Memoria, Informe del Síndico, Inventario, Balance General, Cuenta Demostrativa de Ganancias y Pérdidas y distribución del resultado correspondiente al Noveno Ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1970.
- 2º Las tratativas para la venta de los terrenos y la construcción de un barrio en los mismos por intermedio del Plan V.E.A. del Banco Hipotecario Nacional y decisión sobre los terrenos disponibles.
- 3º Elección de Directores titulares y suplentes fijando su número.
- 4º Elección de Síndico Titular fijando su remuneración y elección de Síndico Suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

EL DIRECTORIO

NOTA: Para tener derecho a asistir debe cumplirse con el art. 33 de los Estatutos.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 19 al 23-10-70

O. P. Nº 4915

T. Nº 4421

"CARUSO COMPANIA ARGENTINA DE SEGROS S.A." (antes ORSESE COMPANIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.)

CONVOCATORIA - TERCERA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de octubre de 1970; a las 11 horas, en el local social de calle Alberdi Nº 268, Salta, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Designación de dos accionistas para que, juntamente con el Presidente, suscriban el Acta de la Asamblea.
- 2º Consideración de los documentos del art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1970, y distribución de resultados.
- 3º Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y designación de los mismos por el término de un año.
- 4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año.

NOTA: Los referidos documentos y libros respectivos se encuentran en la sede social a disposición de los accionistas. Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, según dispone el art. 28 de los Estatutos Sociales, deberán depositar sus acciones o el resguardo bancario de las mismas en la sede legal de la Sociedad (calle Alberdi Nº

268, Salta, hasta tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea.

EL DIRECTORIO

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 19 al 23-10-70

O.P. Nº 4914

T. Nº 4419

COOPERATIVA DE CONSUMO "GENERAL GÜEMES LTADA."

Colonia Neuropsiquiátrica del Potrero de Linares

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo que dispone el Estatuto Social, citase a todos los socios a asamblea general ordinaria que se llevará a cabo el día 8 de noviembre de 1970 a horas 10, en el local de la Cooperativa, sito en la Colonia Neuropsiquiátrica Departamento de Rosario de Lerma, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y aprobación del acta anterior.
 - 2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Excedentes e Informes del Organismo de Fiscalización.
- Colonia Neuropsiquiátrica, 14 de octubre de 1970.

Esteban Quipildor
Secretario

Casildo Mercado
Presidente

Pesos Ley 18.188 6,00 e) 19-10-70

O. P. Nº 4901

T. Nº 4408

DINORT S. A.

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con las disposiciones estatutarias, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 de octubre de 1970 a

horas 17 en el local de la calle Florida 29 de la ciudad de Salta.

ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración de la Memoria, el Balance Anual, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, el Inventario y el Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1970.
- 2º) Consideración de la distribución de utilidades.
- 3º) Designación por el término de 3 años, de tres Directores Titulares.
- 4º) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
- 5º) Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.

El Directorio

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 16 al 22-10-70

O.P. Nº 4871

T Nº 4376

SULFATERA S.A.M.I.C.

Expte. Nº 19.216

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria, para el 28 de octubre de 1970, a las 18 horas en Vicente López 129, Salta, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Reforma art. 5º y 6º del Estatuto.
- 2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

El Directorio

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 15- al 21-10-70

O.P. Nº 4845

T. Nº 4354

"LA POBLACION"

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

ASAMBLEA

Convócase a los señores Accionistas de "La Po-

blación", Sociedad en Comandita por Acciones, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la Sociedad, ubicado en la calle Deán Funes Nº 267, de esta Ciudad de Salta, el día 31 de octubre a las 18 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Ejercicio Comercial Nº 1, cerrado el día 31 de agosto de 1970.
- 2º Distribución del saldo de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, según Art. 17 del Contrato Social.
- 3º Elección del Gerente o Gerentes Generales y Síndico Titular y Suplente.
- 4º Consideración de aumento de capital.
- 5º Designación de un Accionista para que firme el acta.

José Majul Yazlle
Socio Gerente

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 14 al 27-10-70

O. P. Nº 4841

NORTE S.A.I.C.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Norte S.A.I.C.A. a la Asamblea General que se realizará el día 30 de octubre de 1970, a horas 20 en su sede social de calle Güemes 434 de esta ciudad para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
- 2º Aprobación del Balance, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, anexos complementarios e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio 1969-70.
- 3º Establecer el número de Directores Titulares y Suplentes con que se integrará el Directorio de la Sociedad.
- 4º Renovación total de autoridades por renuncia de todos sus miembros y elección de Directores Titulares y Suplentes según el número establecido.
- 5º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
- 6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para participar en la asamblea deberán proceder a depositar sus acciones o certificado de acciones en depósito, en nuestras oficinas de Zuviria 20, Planta Baja, de esta ciudad, con tres días de anticipación.

Fesos Ley 18.188 14,00

e) 13 al 19-10-70

Sección JURISPRUDENCIA

SENTENCIA

O.P. Nº 4933

C.C. Nº 0138

INSPECCION OCULAR - Procedimiento

Si la diligencia se despacha como medida precautoria, es de su naturaleza que se cumpla "in audita parte". Pero cuando se decreta en visperas de dictar sentencia, con el objeto de completar alguna prueba, rige plenamente el principio contradictorio del juicio y, por lo tanto, ambas partes deben ser citadas.

CAMARA PAZ LETRADA - Sala 2a. - Setiembre 1970: - Expte. Nº 1267-69 - Municipalidad de Salta vs. Valdez E. - Desalojo.

FALLOS: 1970 - Folios 136-137 - Dres. Amerrisse y Juri.

Salta, setiembre 7 de 1970

Y VISTO:

Este juicio: "MUNICIPALIDAD de la Ciudad de Salta vs. VALDEZ E. - DESALOJO"; Expte. Nº 21.546-68 del Juzg. Paz Letrado Nº 2 (Nº 1267-69 de esta Sala), y

CONSIDERANDO:

a) Incidente de nulidad.

Sea que la medida la decreta a petición del litigante, sea que la disponga de oficio, la inspección ocular autorizada por el artículo 56, ley 16.729, lo es en el carácter de "medida cauteler". Así que, estando señalada expresamente en la ley la naturaleza esencialmente preventiva de la diligencia, va de suyo que sólo cuando se dispone con esa finalidad, el juez podrá decretarla "in audita parte", es decir, sin intervención de la contraria.

Pero cuando la providencia se despacha en visperas de dictar sentencia, con el objeto de complementar alguna prueba, rige plenamente el principio contradictorio del juicio; y por lo tanto, ambas partes deben ser citadas a la diligencia. La interpretación dada por el apelante en el sentido de que "la disposición no ha querido significar que necesariamente tal medida debe dictarse antes de entablarse la contienda, sino que ella ha de ser adopta-

da como se adoptan las medidas cautelares, es decir, sin el cumplimiento de las formalidades establecidas en las leyes comunes para la ejecución de los actos procesales ordinarios o comunes", es insostenibles en sí misma pues viene a confundir la inspección ocular "precautoria" con la otra inspección ocular que como medida "para mejor proveer", se dicta, según aquí se hizo, en las circunstancias permitidas por los artículos 67 y 225 del Código Procesal.

Igual que nos parece impertinente, para el caso, la invocación de las facultades "extraordinarias" que el artículo 70, ley 16.739, concede a los tribunales de justicia. Porque esa disposición se refiere, en el primer período, al "abuso del derecho"; al nuevo "tipo" jurídico del derecho de fondo que viene a sancionar el ejercicio abusivo de los derechos subjetivos. Mientras que en la segunda parte trata de la "utilización abusiva de las actuaciones judiciales". Y convengamos que en autos no se dan dichos supuestos ni en manera alguna justificaría el ejercicio de esos poderes una controversia de simple procedimiento; ya que tales atributos, como lo dijo esta Sala, recogiendo las enseñanzas de la doctrina dominante, son un remedio excepcional que debe emplearse con extrema cautela para no desarticular todo nuestro sistema jurídico (Fallos: Año 1970, fs. 100-103).

De ahí que, si fue decretada "para mejor proveer" (fs. 17) y no hubo citación de partes, la anulación subsiguiente de la inspección ocular instrumentada a fojas 18, es lo que convenía al saneamiento de proceso.

Pese a que la solución antedicha es contraria a las pretensiones del apelante, pudo si nembargo haberse liberado del pago de las costas. En efecto; raras veces habría de presentarse un caso tan claro de imposición de costas al funcionario que causó el incidente (art. 344 Código Ptos.), debido a que el procedimiento anulado tuvo origen en una actividad dispuesta oficiosamente por el juez. Mas, como no se expresaron agravios en ese sentido y la jurisdicción del Tribunal se encuentra limitada por el principio "tantum devolutum quantum appellatum", se devuelve con-

firmado sin modificaciones el auto en grado.

b) Desalojo

Hay que reconocer que las solas camas encontradas durante la visita de fojas 13, no forman el ajuar corriente de las unidades que se destinan para vivienda. El esfuerzo del apelante por sostener lo contrario, choca ostensiblemente con el vacío completo de los otros ámbitos; que por otra parte superan en números a los "ocupados" por las camas y con el evidente desuso de la instalación eléctrica. De cualquier manera, para poner al descubierto totalmente el hecho de que la unidad que se trataba de desalojar no era utilizada como casa-habitación por la demandada, nos remitimos a las enunciaciones que contiene la escritura pública certificada a fojas 7, de las cuales resulta que doña Prudencia Elena Valdez se domicilia en Ayacucho 561 de esta ciudad; no, "a la

entrada del mercado San Miguel por la calle Ituzaingó, vereda sud, si nnumeración...".

Que por tanto,

LA SALA SEGUNDA DE LA CAMARA DE PAZ LETRADA.

CONFIRMA íntegramente, con costas, el auto en grado, al efecto regula en pesos ley 18.188, los honorarios del Dr. Ernesto Samson en la suma de \$ 189,84 como ganador del juicio de desalojo y de \$ 9,49 como perdedor del incidente. Y viceversa, los del Dr. Sixto A. Cánepa en la suma de pesos 94,92 y \$ 18,98, respectivamente.

Regístrese, notifíquese, repóngase y baje.

Dr. HUMBERTO SANTOS JURI - Dr. ALFREDO RICARDO AMERISSE Vocales de Sala 2da.

Sin cargo

e) 19-10-70

A V I S O

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL**, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

IMPRESA DE LA PROVINCIA

S A L T A